

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL
PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE
LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, mayo 2024



RECTOR MAGNÍFICO

Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL

Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayo Lara

DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras

REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio

REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Elvis Enrique Ramírez Mérida

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco

SECRETARIA

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN
GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-**

COORDINADOR: Maestra Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

EXAMINADOR: Licenciada Cecile Paola Tahuico Guzmán

EXAMINADOR: Licenciada Karen Johana Arévalo Mejía

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Maestro José Rolando Samayo Lara

SECRETARIA: Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco

COORDINADORA: Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas

EXAMINADORA: Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís

EXAMINADOR: Licenciada Johana Estefany Girón Linares

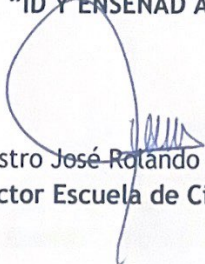
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:
“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”,
presentada por el (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

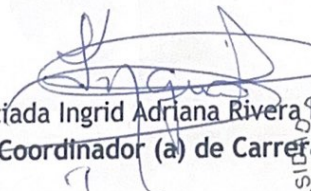


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres, Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos, y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas. Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis “AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020” Presentado por el (la) estudiante BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ registro académico No. 201612427, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

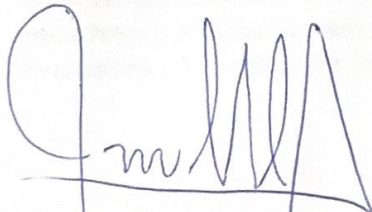

Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
9/ javt

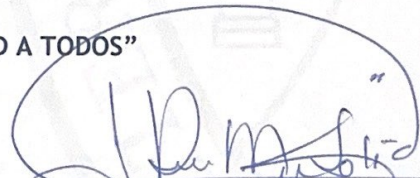


ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Johana Estefany Girón Linares, Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Licenciada Johana Estefany Girón Linares
Examinadora

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís
Examinadora


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javn



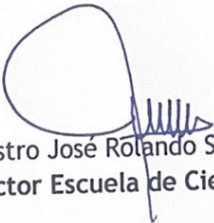
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, tres de mayo de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante, **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Maestra Cynthia Paola Zaldaña Quevedo en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/jvt

Guatemala, 23 de marzo 2024

Licenciado José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Samayoa Lara:

De acuerdo con la resolución emitida por esta dirección, informo que culminé con el proceso de asesoría de tesis, titulado “Avance del Estado de Guatemala en el cumplimiento de Protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”. El informe de investigación que corresponde a la estudiante Bianka Irina Jerez Gómez quien se identifica con el carné número 201612427 y el número de DPI 3004 30531 0101, cumple con los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencia Política. En virtud de lo anterior, solicito que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Mtra. Cynthia Paola Zaldaña Quevedo

DPI – CUI 2679 76887 0101

Colegiado activo #6,308

Registro personal: 20240234

Asesora de Tesis

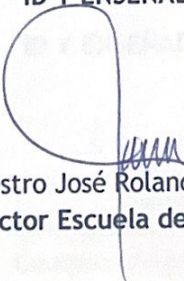
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro -----

ASUNTO: El (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis Maestra Cynthia Paola Zaldaña Quevedo para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
16 de enero de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”** presentado por el (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** puede autorizarse como Asesor al (la) Maestra Cynthia Paola Zaldaña Quevedo.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Bañillas
Coordinadora de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

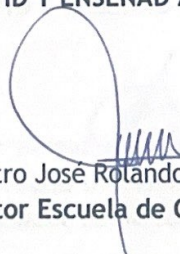
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
15 de enero de 2024

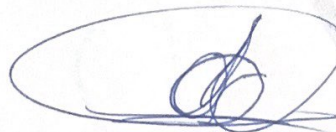
Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis **“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”** presentado por el (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marcoquín
Coordinador del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

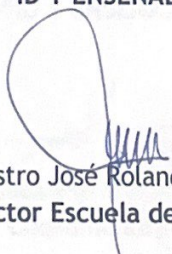
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, quince de enero de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt



Guatemala,
15 de enero de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“AVANCE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DURANTE EL PERÍODO 2018-2020”** Presentado por el (la) estudiante **BIANKA IRINA JEREZ GÓMEZ** registro académico No. **201612427** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por su amor incondicional, por ser ejemplo, por apoyarme en cada decisión y ser la base fundamental de cada éxito alcanzado

A mi papa por inculcarme desde muy pequeña el amor a la carrera.

A mi mama por siempre estar cuando mas lo necesitaba y enseñarme a no rendirme

A mis hermanos por su amor, apoyo y motivación en cada momento de mi vida y por enseñarme a seguir mis sueños sin importar lo difícil que sea.

A mis amigos que han sido parte importante en cada etapa de mi vida y siempre han estado en cada momento

Al director de la Escuela de Ciencia Política, José Lara por todo su apoyo, cariño y motivación en todo el proceso.

A mis profesores/as por ser una guía y enseñarme amar la carrera.

Y a todo el personal Docente y administrativo que sin ellos esto no podría ser posible.

ACTO QUE DEDICO

- A Dios: Por permitirme culminar esta etapa académica de manera exitosa.
- A mis padres: Por su esfuerzo, amor incondicional y enseñanzas para seguir adelante.
- A mis cuñadas y cuñado: Por su motivación incondicional, por ser de inspiración y siempre creer en mí.
- A mis amigos: Por su motivación en cada momento.
- A mis hermanos: Por ser la base de mi vida, mi inspiración, mis ejemplos a seguir y la razón por la que hoy puedo estar culminando esta etapa de manera exitosa, Raizza, Ilich, Patrinska, Boris y Pavel, solo me queda decirles Gracias.
- A mis profesores/as: Por ser una guía e inspiración para seguir y culminar la carrera
- Y por último: Universidad de San Carlos por permitirme gozar del privilegio de tener una educación superior

INDICE

INTRODUCCION.....	i
CAPITULO I.....	1
1 Abordaje Metodológico y Teórico	1
1.1 Justificación	1
1.2 Planteamiento del problema a investigar.....	2
1.3 Preguntas Generadoras	4
1.4 Objetivos de Investigación	4
1.4.1 Objetivo General.....	4
1.4.2 Objetivo Especifico	4
1.5 Delimitación	5
1.5.1 Unidad de Análisis:	5
1.5.2 Periodo histórico:.....	5
1.5.3 ámbito Geográfico	5
1.6 Tipo de Investigación	5
1.6.1 Técnicas	6
1.6.2 Instrumentos	6
1.7 Abordaje teórico	6
1.7.1 Teoría Idealista	6
1.7.2 Teoría de los Derechos Humanos.....	8

1.7.3	Trata de personas	9
	CAPITULO II.....	13
2.	Antecedentes.....	13
2.1	Trata de personas	13
	Contexto de trata de personas en Guatemala.....	15
2.1	Guatemala país de origen, tránsito y destino.....	15
2.2	Tipos de trata de personas	18
2.2.1	Prostitución ajena	18
2.2.2	Cualquier otra forma de explotación sexual	18
2.2.3	Trabajos o servicios forzados	18
2.2.4	Cualquier otro tipo de explotación laboral	18
2.2.5	Mendicidad	19
2.2.6	Cualquier forma de esclavitud.....	19
2.2.7	Servidumbre	19
2.2.8	Venta de personas	19
2.2.9	Extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos.....	19
2.2.10	Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados	20
2.2.11	Adopción irregular.....	20
2.2.12	Trámite irregular de adopción	20

2.2.13	Pornografía	20
2.2.14	Embarazo forzado.....	20
2.2.15	Matrimonio forzado.....	21
2.2.16	Matrimonio servil	21
2.3	Factores de vulnerabilidad de la víctima de la trata de personas.....	21
2.2.1	Educación	22
2.2.2	Desempleo	23
2.2.3	Pobreza	23
2.3	Protocolo de Palermo	24
2.3.1	Prevención de la trata de personas:	26
2.3.2	Persecución de los traficantes:.....	26
2.3.3	Protección y asistencia a las víctimas:.....	26
2.3.4	Cooperación internacional:.....	26
2.4	Aplicación de medidas del Protocolo de Palermo en Guatemala.....	27
2.4.1	Prevención de la trata de personas.....	27
2.4.2	Persecución de traficantes	32
2.4.3	Protección y asistencia de las víctimas.....	37
2.4.4	Cooperación internacional.....	42
2.5	Estudios de caso	45
2.5.1	Explotación laboral de guatemaltecos en Polonia	45

CAPITULO III	47
3. ACTORES CLAVES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO	47
3.1 Estado de Guatemala	47
3.2 Organizaciones internacionales:	49
3.3 Organizaciones no gubernamentales:	50
3.3.1 Sensibilización y prevención	50
3.3.2 Asistencia a víctimas	51
3.3.3 Defensa de derecho.....	51
3.3.4 Colaboración y coordinación.....	51
3.3.5 Promueven la participación de la sociedad civil	51
3.3.6 Monitorean y denuncian violaciones de derechos	51
3.3.7 Facilitan la cooperación internacional.....	51
3.4 Sector privado:.....	52
3.5 Redes de delincuencia organizada	53
3.5.1 Mecanismo de captación	54
3.5.2 Métodos de recepción y acogida	55
3.6 Participación Internacional de Guatemala.....	55
3.6.1 Coordinación Regional	55
3.6.2 Participación de Guatemala en la 11 sesión de la conferencia de Estados parte de las Naciones Unidas	56

3.6.3	participación en evento “Hacia una respuesta colectiva: acciones, resultados y oportunidades en la lucha contra la trata de personas en Honduras, El salvador y Guatemala”	56
3.7	Trata de personas en la actualidad en Guatemala.....	56
	CAPÍTULO IV	61
4.1	Imagen de Guatemala ante la comunidad internacional.....	61
4.2	Análisis Prospectivo	65
	CONCLUSIONES.....	71
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
	ANEXOS	81
	Convenios ratificados por Guatemala para combatir la trata de personas	81
	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y las modificaciones de artículos.....	82

INTRODUCCION

La trata de personas se ha posicionado en el tercer lugar de negocios ilícitos más lucrativos a nivel mundial esto a consecuencia de problemáticas sociales como: la migración, pobreza, falta de empleo, violencia y otras más, que convierte a la población en un blanco vulnerable para todas las redes del crimen organizado, debido al incremento de esta problemática a nivel internacional, organizaciones como las Naciones Unidas se dieron a la tarea de crear instrumentos internacionales para luchar con la trata de personas, poniendo en práctica el principio de cooperación para resguardar la paz y los derechos vitales de la población en general.

Guatemala por su posición geográfica cuenta con un alto índice de migrantes que cruzan las fronteras a diario de manera ilegal, es por esta razón que es considerado a nivel internacional como un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, por lo cual Guatemala considero la importancia de ser parte de los instrumentos internacional para la reducción de la problemática, siendo ratificado el protocolo de Palermo que busca prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, ratificado en 2004, como también medidas nacionales como lo es la Ley Contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas promulgada en 2009.

Tomando en cuenta la relevancia de la problemática, la investigación tuvo como objetivo principal dar a conocer más información sobre la trata de personas, como esta ha ido evolucionando, el impacto que ha representado tanto a nivel nacional e internacional, y como su alto índice de consumo ha representado a nivel internacional una preocupación mayor que ha obligado a tomar medidas por parte de los actores involucrados que son: países, organismos internaciones y población civil que buscan el respeto de los derechos humanos.

Después de 14 años de la ratificación del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, Guatemala ha trabajado en la lucha contra la trata de personas, junto a organizaciones nacionales e internacionales que buscan erradicar por completo esta problemática que afecta de gran manera a la población guatemalteca en general, sin embargo es importante aclarar que la población más vulnerable

ante la trata de personas sigue siendo la población con pocas oportunidades de desarrollo ya que son el blanco perfecto para que puedan caer en manos de las redes criminales que operan en la región .

Esta investigación se llevó a cabo en cuatro capítulos. En el primer capítulo se establecen los métodos teóricos metodológicos de la investigación. Y se desarrollaron los conceptos y teorías que sustentan la investigación.

En el segundo capítulo, se hizo un recorrido histórico sobre la trata de personas las diferentes instituciones que han estudiado sobre el tema y como Guatemala ha respondido a partir de la firma del Protocolo de Palermo para evitar dicha problemática social.

El capítulo tres se abordó los datos de como las instituciones han trabajado contra la lucha de trata de personas y los resultados que se han tenido hoy en día.

Finalmente, según con los documentos, informes, tesis etc. encontrados y analizados se hace una prospección del posible futuro de Guatemala y la trata de personas si esta no es tomada como una prioridad en la agenda presidencial.

CAPITULO I

1 Abordaje Metodológico y Teórico

1.1 Justificación

Centroamérica es una región que se ha convertido en un territorio de origen, tránsito y estadía para las víctimas de diferentes redes criminales que operan en el país y sus alrededores, se considera que un 55% de las víctimas en la región son niñas y el 25% son mujeres (Poussery, 2019). Centroamérica es considerada región vulnerable ante la problemática debido a su alto índice de pobreza, desigualdad y falta de oportunidades que convierten a la población vulnerable a las propuestas de las redes criminales, se considera que las principales víctimas en Guatemala son migrantes irregulares de El Salvador, Honduras y Nicaragua que serán obligados a dedicarse a la diferentes modalidades de trata de personas (explotación sexual, domestica, laboral, pandillas, tráfico de órganos etc.) .

Por lo cual, los avances del cumplimiento del Protocolo fueron el objetivo principal del estudio debido al alto índice de trata de personas dentro del territorio nacional, así como la participación de organizaciones no lucrativas que han apoyado las diferentes campañas para la concientización de la problemática que ha cobrado tantas víctimas desde su surgimiento.

La investigación brindo aportaciones académicas como es el análisis del funcionamiento de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de las normas y protocolos ratificados por Guatemala, al igual aporto datos consolidados de estadísticas en el periodo de investigación (2018-2020) la temática de trata de personas ha tomado importancia en los últimos años, por ser una problemática de alto impacto en la sociedad internacional, cuenta con información actualizada e investigaciones abordando el tema, sin embargo no existe una investigación con un enfoque dirigido a Guatemala y el apoyo de organizaciones civiles en el periodo a investigar.

De igual manera se buscó que dicha investigación pueda ser un aporte para la población en general, grupos académicos tanto como una guía para futuras investigaciones los cuales tengan como estudio los avances de Guatemala a lo largo de la historia, al igual

que tomar en cuenta las campañas más significativas que han generado grandes movimientos en países con bajos índices de trata de personas y que puedan ser replicados en el territorio guatemalteco.

Los resultados de la investigación demostraron las características, debilidades y fortalezas que ha tenido Guatemala para el cumplimiento de los compromisos internacionales obtenidos en el Protocolo de Palermo, al igual busca que la investigación sea parte de los estudios que muestran la importancia de abordar dicha temática no solo como académicos si no como población en general, esto para que sean conscientes de que el problema existe y que no está aislado a la sociedad guatemalteca.

1.2 Planteamiento del problema a investigar

La trata de personas se ha posicionado entre los negocios ilícitos más lucrativos y cada vez con más víctimas a nivel mundial, según información de la iniciativa global contra la Trata de Personas (UNGIFT) se estima que:

De las ganancias globales que se mueven detrás del mercado ilícito de la trata de personas 1.3 billones de dólares que equivalen al 4.1% son generados en América Latina. El 49% se genera en países industrializados caracterizados por ser los principales destinos de las víctimas que provienen de Latinoamérica” (Andrea s.f)

El Protocolo de Palermo como una respuesta de cooperación y preocupación a una gran problemática internacional fue adoptado en el año 2000, siendo un instrumento internacional enfocado directamente en la lucha contra la trata de personas, estableciendo estándares para la prevención, persecución y protección de las víctimas. A pesar de los esfuerzos globales por combatir este flagelo, la trata de personas persiste como una grave violación de los derechos humanos en todo el mundo.

Guatemala, Honduras y El Salvador se consideran los países con un mayor índice de trata de personas ya que son denominados territorios de origen, tránsito y destino debido a la cantidad de migrantes que deciden cruzar los territorios para llegar a Estados Unidos siendo víctimas de redes ilegales debido a su estado de vulnerabilidad y necesidad son engañados con falsas oportunidades de trabajo para luego ser privados de sus principales derechos y

explotados de diferentes formas, no solamente sexual sino también trabajos forzados, participación en actos criminales y la extracción de órganos.

Guatemala es parte de los tres principales países con más alto índice de vulnerabilidad hacia la trata de personas, según el índice Mundial de Esclavitud estima lo siguiente:

Guatemala viven 47,000 personas en condición de esclavitud moderna, el 50% de víctimas de trata son menores de 18 años, 70% de las víctimas son mujeres y niñas. Se estima que la mayoría de las víctimas son explotadas sexualmente y un 96% son mujeres. En Guatemala hay más de 182 mil empleadas domésticas, susceptibles a explotación y violencia. (End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes ECPAT, 2023).

La gran diversidad de las nuevas formas de trata de personas en Guatemala también representa un desafío difícil para un abordaje efectivo. La trata con fines de explotación sexual, laboral y otras formas de explotación sigue siendo una preocupación grave en el país, y la falta de datos precisos y actualizados dificulta la evaluación precisa de la magnitud del problema y la implementación de respuestas efectivas.

Dicho lo anterior se buscó responder a una de las preguntas principales que nos ayudó a comprender más la posición de Guatemala ante esta problemática y su seguimiento a los cumplimientos principales del Protocolo de Palermo al cual se adhirió

¿Ha Guatemala cumplimiento con los objetivos del Protocolo de Palermo que se enfocan en la prevención y combatir la trata de personas especialmente mujeres y niños?

1.3 Preguntas Generadoras

1. ¿Ha Guatemala cumplido con los objetivos del Protocolo de Palermo que se enfocan en la prevención y combatir la trata de personas especialmente mujeres y niños?
2. ¿Cuáles son los principales desafíos y obstáculos que enfrenta el Estado de Guatemala en la prevención y persecución de la trata de personas, de acuerdo con las normativas del Protocolo de Palermo?
3. ¿Cuál es el papel de las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales en el apoyo al Estado de Guatemala para cumplir con las disposiciones del Protocolo de Palermo?

1.4 Objetivos de Investigación

1.4.1 Objetivo General

Identificar los avances por parte del Estado de Guatemala en el cumplimiento del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

1.4.2 Objetivo Especifico

1. Detallar las campañas de prevención de Guatemala con el fin de cumplir el objetivo de prevenir la trata de personas del Protocolo de Palermo
2. Explicar los desafíos que posee Guatemala para el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre trata de personas.
3. Identificar las instituciones u organizaciones civiles representativas que se encuentran en constate cooperación con Guatemala para el cumplimiento del Protocolo de Palermo.

1.5 Delimitación

1.5.1 Unidad de Análisis:

Se tomo como unidad de análisis las instituciones del Gobierno de Guatemala, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, Organización Mundial de Migración (OIM) y Organización A21 contra la trata de personas, así mismo el estudio de caso específico con las víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral en Polonia que fueron rescatadas y retornadas a Guatemala en 2022

1.5.2 Periodo histórico:

El periodo histórico se analizó de 2018 al año 2020 debido a la importancia de saber cómo Guatemala ha cumplido luego de 18 años de la firma del Protocolo de Palermo,

1.5.3 ámbito Geográfico

El ámbito geográfico se ubicó en la Ciudad de Guatemala debido a que las instituciones y organizaciones estudiadas tienen su sede central en dicha ubicación

1.6 Tipo de Investigación

En la investigación se dio uso a diferentes métodos para el cumplimiento de los objetivos planteados. Los métodos usados fueron la combinación del método descriptivo, histórico y estudio de caso ya que se describió la problemática de la investigación a través del tiempo y de las posibles causas que provocan un aumento de dicho problema, así mismo se pudieron analizar los factores que continúan siendo constantes en dicha problemática y por último un estudio de caso para el análisis desde la perspectiva de la víctima de trata de personas.

Para ello se aplicó en la investigación la técnica de entrevistas semiestructuradas dirigidas a las víctimas de trata de personas del estudio de caso investigado como también entrevistas dirigidas a profesionales sobre trata de personas como lo son representantes de la organización no gubernamental A21 que se dedica al rescate y la realización de campañas de concientización sobre la problemática a investigar

1.6.1 Técnicas

Las entrevistas fueron establecidas con preguntas abiertas para la entrevista a los representantes de la Organización A21, organización que ha tomado gran importancia en colaboración con el gobierno de Guatemala para campañas contra trata de personas que son realizadas a nivel mundial. Además, las entrevistas fueron dirigidas a 5 víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral que fueron rescatados de Polonia.

Como otra técnicas de investigación se dio importancia a las fuentes primarias y secundarias en donde se analizaron documentos oficiales, como convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, así mismo las diferentes leyes que se enfoquen a prevenir la trata de personas a nivel nacionales, informes presentados de los avances del gobierno, así también informes de organizaciones no gubernamentales que han dado apoyo a los gobiernos y las conferencias que tienen como objetivo principal dar a conocer los casos de trata de personas en Guatemala

1.6.2 Instrumentos

Como instrumentos de investigación, se utilizó el cuestionario, que consta de una serie de preguntas relacionadas con el tema a investigar para tener diferentes puntos de vista de las personas que fueron entrevistadas (Anexo 1,2 y3)

1.7 Abordaje teórico

El fenómeno de la trata de personas es una problemática amplia que puede ser abordada desde diferentes enfoques de las Relaciones Internacionales, sin embargo, dicha investigación se abordó por la teoría clásica del idealismo y de los derechos humanos.

1.7.1 Teoría Idealista

El idealismo tiene como fundamento principal el mantener la paz y la armonía entre los países, también le quita al Estado el poder absoluto como actor y propone la creación de nuevos actores como son las organizaciones internacionales, civiles que tienen como objetivo

velar por mejoras en temas específicos a nivel, regional y mundial como lo ha sido la Organización de Naciones Unidas ONU que velan por la paz, seguridad, disminuir la pobreza entre otras Woodrow Wilson (1983) sostenía que era necesario la creación de un organismo supranacional que pudiera velar por que se cumpla lo pactado a través de convenios y tratados adquiridos por las naciones y que se puedan resolver las problemáticas entre países de una manera pacífica donde no se vea en peligro la paz, de este principio es creada la Organización de Naciones Unidas (ONU) que tiene como objetivo central mantener la paz y la seguridad internacional y la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Tomando en cuenta los principales fundamentos del idealismo se abordó la investigación definiendo la trata de personas como una amenaza a nivel internacional que viola los derechos humanos, la ONU un actor supranacional como lo recomendaba Wilson ha tomado medidas para la reducción del problema y defender los derechos humanos que son violentados pero fue hasta a década de 1990, cuando la comunidad internacional comenzó a reconocer la creciente amenaza de la delincuencia organizada transnacional, incluida la trata de personas. En 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó una sesión especial sobre el tema de la delincuencia transnacional, durante la cual se discutieron formas de abordar este problema de manera más efectiva.

Este proceso culminó en 2000, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo de Palermo, oficialmente conocido como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Este protocolo complementó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se convirtió en un instrumento fundamental en la lucha contra la trata de personas a nivel internacional.

La decisión de crear el Protocolo de Palermo se basó en el reconocimiento de que la trata de personas era un desafío que ningún país podía abordar por sí solo. Se entendió que requería una acción conjunta y coordinada a nivel internacional para prevenir, perseguir y sancionar a los traficantes, así como para proteger y asistir a las víctimas. Los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a fortalecer la cooperación internacional y a adoptar medidas concretas para combatir este crimen.

a pesar de que existen más tratados y convenios como lo dice en su mismo preámbulo, este aborda todos los aspectos para que las personas vulnerables puedan estar cubiertas ante cualquier delito.

Teniendo en cuenta que, si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas. (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, 2000).

1.7.2 Teoría de los Derechos Humanos

En este caso la investigación se enfocó en la persona, la posible víctima, la población vulnerable que ha sido el blanco perfecto para ser coaccionada para las diferentes maneras de trata de personas que hoy en día son conocidas, es por ello que fue importante enfocar la investigación con la teoría de los derechos humanos ya que esta se enfocó directamente en la persona, al igual ayudo a comprender la raíz de aquellos derechos que han sido violentados no solo siendo víctimas de trata de personas, si no en los derechos que les fueron negados, como la educación, la alimentación, una vivienda digna, la discriminación, el poco acceso a oportunidades a un trabajo y muchos más que convierte a la persona vulnerable a todo tipo de violación de derechos. Ante esta situación el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define los derechos humanos como:

Aquellas normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos (UNICEF, 2015).

Los derechos humanos describen las responsabilidades y obligaciones que adquiere el Estado al momento que es parte de algun tratado, obligaciones que tendra que cumplir sin importar las condiciones que el pais se encuentre, para la Organización de Naciones Unidas el Estado será ese ente regulador que hará cumplir todos las obligaciones adquiridas de

manera voluntaria. Es así como es establecido en el artículo 22 de la Declaración de los Derechos Humanos que establece que:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Declaración de los Derechos Humanos, 1948).

Tomando en cuenta las obligaciones que posee el Estado para con los ciudadanos se establece que la trata de personas no es un tema aislado de las decadencias que las familias sufren día a día, la pobreza, falta de oportunidades y otras problemáticas que se encuentran ligadas entre sí, al realizar un análisis de pobreza claramente es relacionado con una educación limitada como educación exclusiva para familias con mejores condiciones de vida, al igual que migración estará ligado al bajo nivel de educación y las nulas posibilidades de tener un trabajo digno que logre brindar calidad de vida, es así como las personas no encuentran una salida real de las carencias y se convierten en un blanco fácil para las redes de trata de personas esto según la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León.

El modus operandi de las redes de trata de personas se asemeja a la de los estafadores, el cual se basa en el ofrecimiento de una oportunidad laboral difícil de rechazar, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la víctima. La vulnerabilidad no se limita a ostentar una situación de dificultad económica o pobreza, sino que también puede relacionarse con problemas personales, de afecto, con la familia, compañeros de escuela, etc. En esta etapa de acercamiento no media la violencia (Fiscalía general de justicia de Nuevo León, 2019, p. 27).

Será este uno de los métodos como las organizaciones criminales captan a sus víctimas para luego ejercer todo el poder sobre sus decisiones.

1.7.3 Trata de personas

La trata de personas es considerada como la nueva esclavitud moderna a pesar de que la esclavitud fue abolida en los siglos XIX y XX, el crimen organizado ha logrado posicionar

a esta nueva esclavitud en unos de los negocios ilegales más lucrativos incluso con mayor ingreso que la industria musical esto según Organización Mundial del Trabajo (OIM) y posicionándose en el segundo lugar después de la venta ilegal de armas según el estudio realizado por las Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Como todo negocio la trata de personas a evolucionado y con efectos negativos de gran magnitud tal es el caso que la definición de este delito lo tuvo que hacer con ello.

Tras la abolición de la esclavitud de esclavos africanos, el incremento del tráfico de mujeres europeas forzadas a la prostitución fue la primera alerta de los países para dar inicio a conferencias internacionales para tratar la problemática siendo estas en Paris en 1899 y 1902 pero es hasta 1904 que se es creada la ley Mann, Acuerdo Internacional para la Represión del Trafico de Esclavas Blancas considerado como el primer acuerdo Internacional, sin embargo dicho acuerdo estaba centrado en mujeres y niños migrantes, es en este acuerdo en donde se acuña la primera definición de trata de blancas:

Es la obtención, mediante el uso de la fuerza, el engaño o las drogas, de una mujer o niña blanca contra su voluntad para la prostitución.

Desafortunadamente este delito fue evolucionando y creciendo hasta el punto de tener una gran demanda, nuevas formas de explotación y nuevas víctimas, los tratantes ya no solo comercializaban con mujeres blancas si no también con niños, adolescentes, incluso adultos y no solamente con fines de explotación sexual, también esto incremento a nuevos tipos de explotación como: trabajos forzados, matrimonios forzados, tráfico de órganos etc. Es por ello por lo que el Protocolo de Palermo Artículo 3. proporciona la única definición internacionalmente aceptada de trata de personas:

Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para fines de explotación. Esta explotación puede adoptar diversas formas, incluyendo la explotación sexual, la explotación laboral, la servidumbre y la esclavitud, entre otras.

El Protocolo de Palermo establece que el consentimiento de la víctima de trata de personas para la explotación prevista en el protocolo se considerará irrelevante si se ha recurrido a cualquiera de los medios coercitivos enumerados en la definición de trata. Esto refleja el reconocimiento de que el consentimiento de la víctima puede ser obtenido bajo coacción o engaño, y por lo tanto no elimina la naturaleza criminal del acto de trata

Según la UNDOC, el delito de trata de personas consta de tres elementos centrales:

El acto: un traficante debe reclutar, transportar, transferir, albergar o recibir

El significado: usar métodos de amenaza, uso de la fuerza, coerción, fraude, engaño, abuso de una posición de poder, pago o beneficios, o secuestro

El propósito: para la explotación

Conforme a los estudios y las investigaciones solo se demuestra los grandes avances de este delito y como estos ahora demuestran la vulnerabilidad de toda persona a ser una víctima del crimen organizado.

La trata de personas es considerada como un crimen de lesa humanidad debido a todos los derechos que les son negados siendo víctimas de la trata de personas sin embargo también es interesante abordar aquellos derechos que les son negados antes de ello, esto como el derecho a una vivienda, educación, trabajo digno y en muchos casos de la migración segura como según lo establece en el artículo no. 25 de la Declaración de los Derechos Humanos

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Derechos que en la mayor parte de las víctimas de trata de personas han sido vulnerados principalmente desde el Estado y seguidamente de los tratantes.

Las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales que vive cada país ponen en riesgo a la población que carece de oportunidades para desarrollarse en la vida diría y tener condiciones dignas para ellos y sus familias, cabe resaltar que también el gobierno debe de velar por esos derechos que por el simple hecho de estar en la sociedad adquiere como lo dice el artículo no. 22 de la declaración de los derechos humanos.

CAPITULO II

2. Antecedentes

2.1 Trata de personas

En términos generales la trata de personas es una problemática que conlleva una serie de problemas sociales que no permite un desarrollo integral para mejorar una calidad de vida como se espera, sin embargo, el Estado como actor y ente responsable de cumplir las obligaciones que adquiere al momento de ratificar instrumentos internacionales como nacionales.

La trata de personas representa el tercer negocio más lucrativo después del narcotráfico y el tráfico de armas, moviendo así miles de millones de dólares anualmente.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que cada año, 21 millones de personas son explotadas con fines de trabajos forzados y 4.5 millones son víctimas de la explotación sexual. El tráfico de personas representa una de las economías informales con mayor rentabilidad; solo en Europa se calcula que cada año se generan \$3 mil millones de dólares. A nivel internacional, la explotación laboral genera aproximadamente \$150 millones de dólares. (Organización Internacional de Trabajo 2016, como se citó Edlira Zhulai 2017).

Según los informes de organizaciones internacionales como UNODC la trata de personas es un fenómeno que se encuentra en constante crecimiento por las lucrativas ganancias que el negocio ilícito produce. La trata de personas a pesar de las graves violaciones y el obtener ganancias sobre el dolor, sufrimiento y sobre todo de violación de los derechos individuales de la persona no es considerado un crimen de lesa humanidad, a menos que este sea parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil como lo establece la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Los beneficios monetarios son considerados altos, al igual es el daño a las personas que son víctimas de esta problemática, que no considera género ni edad como lo ha establecido el Informe Mundial sobre la Trata de Personas del año 2016 a nivel global, el 51% de las víctimas son mujeres, un 21% son hombres, mientras que el 20% son niñas y un

8% son niños. Los niños se utilizan para trabajo forzoso porque se considera que sus manos pequeñas son más aptas para desenredar redes de pesca, coser prendas lujosas o cosechar cacao o palmito. Al margen de los trabajos referenciados, los niños también son reclutados por la fuerza como soldados en las zonas de conflicto armado. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016)

Teniendo en cuenta la constante evolución y el crecimiento de tal problemática, son los Estados quienes han tomado acciones en conjunto para la disminución y el control de la trata de personas debido a la magnitud y la expansión del problema a nivel internacional.

La trata de personas además de expandirse a otros países también ha logrado crear nuevas modalidades de explotación, así como lo establece Rosa Santos:

La explotación sexual es la modalidad más conocida de la trata de personas, este delito también se presenta en otras formas, como la explotación laboral, explotación militar, turismo sexual, pornografía, extracción y tráfico de órganos, adopciones irregulares, esclavitud clásica, matrimonios serviles y servidumbre (Santos, 2010).

Tomando en cuenta las investigaciones que fueron tomadas como una demostración de la importancia que tiene el tema, los diferentes enfoques en los que han sido estudiados y que han demostrado solo una necesidad de poder trabajar en conjunto tanto con instituciones públicas como organizaciones interesadas en velar por el bienestar de las víctimas es por ello que la investigación tuvo como objetivo enfocar el siguiente proyecto a un caso más específico que demuestre realmente la raíz del problema y los derechos humanos que han sido violentados incluso antes de ser víctimas de trata de personas esto para demostrar como las víctimas es presa fácil de redes de crimen organizado.

Contexto de trata de personas en Guatemala

2.1 Guatemala país de origen, tránsito y destino

Centroamérica cuentan con una posición geográfica de alto impacto para el delito de trata de personas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reportaba que, en 2018, en América Central y El Caribe, el 80% de las víctimas eran mujeres, adolescentes y niñas. Adicionalmente, señala que, en Centroamérica, la tasa de víctimas de trata de personas detectadas por cada 100,000 habitantes es la más alta en comparación con otras regiones del mundo (UNODC, 2018, p. 76). Cada día miles de personas circulan por dicha región con el fin de llegar a Estados Unidos, es por ello por lo que cuando se habla de trata de personas no es posible aislar la migración de dicha problemática, día con día Guatemala recibe a una gran cantidad de migrantes de países cercanos para continuar con su ruta a Estados Unidos y a su paso posibles víctimas de trata de personas.

Guatemala es considerado un país de origen, tránsito y destino esto según La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el informe elaborado a partir de la visita in loco-realizada en 2017, señaló que Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, con fines sexuales o laborales como se menciona con anterioridad la posición geográfica juega un papel muy importante en dicha problemática.

Debido a las pocas oportunidades laborales los guatemaltecos se convierten en una población vulnerable para aquellas redes de trata de personas, población que pueda ser trasladados de una zona rural a la ciudad, de una región a otra o bien el traslado a otro país, además muchos guatemaltecos buscan migrar hacia Estados Unidos país que les ofrece una mejor calidad económica y durante esta búsqueda se convierten en blanco vulnerable

Ante la permanencia de los factores expulsivos, se suman el incremento de la migración interna de zonas rurales a urbanas, lo que ha llevado a que los movimientos migratorios intrarregionales y extrarregionales, así como el desplazamiento forzado, continúen en aumento, colocando en riesgo de ser víctimas de trata a miles de personas que buscan mejorar sus condiciones laborales, sociales, económicas y de seguridad.

Claramente este viaje de manera irregular convierte a los guatemaltecos en una situación vulnerable según los informes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2013) calcula que cada día 300 personas abandonan el país en busca de mejores oportunidades de vida en los Estados Unidos. Esto supone que el sistema económico guatemalteco expulsa hacia la emigración a alrededor de 109,500 personas cada año. Este mismo informe señala que el 52% emigra para mejorar su condición económica, mientras que el 37% lo hace en la búsqueda de empleo (ya que se encontraba desempleado al momento de emigrar) (OIM, 2013: 52).

A pesar de la gran cantidad de guatemaltecos que migra hacia países del Norte no todas las personas logran cruzar de manera exitosa, actualmente existen grupos de crimen organizado que operan específicamente en los pasos fronterizos conocidos para aprovechar la vulnerabilidad de los migrantes y cometer actos delictivos con ellos como lo es el secuestro, lo cual es confirmado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, que reportó que 9,758 migrantes fueron secuestrados por el crimen organizado en 2011, de los cuales el 15.7% corresponde a mujeres, esto es, 1,532 personas del sexo femenino.²⁵⁹ (CICIG, 2016).

Estos hechos delictivos al paso del tiempo han tomado gran poder en el Estado de México, el secuestro de migrantes pueden tener muchos fines como es la explotación sexual, venta de las víctimas, extorsión hacia las familias, tráfico de órganos y muchos crímenes más a los que son víctimas, ante esto es claro que las víctimas se ven varadas en México siendo víctimas de todo tipo de trata de personas, se considera que la mayoría de víctimas con fines de explotación sexual son obligadas a trabajar en especial en la zona fronteriza del estado de Chiapas, en ciudades como Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Huixtla, Ciudad Hidalgo, y otras

Desafortunadamente y a pesar de la gran cantidad de migrantes secuestrados y obligados a trabajar con fines de explotación sexual y otras formas de trata de personas no se cuenta con un dato exacto de cuantas víctimas se encuentran en los lugares debido a que en la mayoría de casos las víctimas son obligadas a perder contacto total con las familias y con ello los familiares no tienen un lugar en donde denunciar las desapariciones o bien no tienen el apoyo de las instituciones para la búsqueda

No se cuenta con un cálculo exacto de las niñas guatemaltecas sometidas a trata en el sur de la frontera mexicana, pero se sabe que este es un negocio próspero si se considera el gran número de bares, clubs nocturnos y barra shows que se esparcen desde Tapachula, hasta Tuxtla Gutiérrez, según un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cerca de 200 centroamericanas estarían siendo sometidas a explotación sexual en el estado de Chiapas (UNODC, 2012a, p. 57).

Cuando se habla de Guatemala como un país de tránsito para la trata de personas básicamente se entiende por ser un país que por su posición geoestratégica los tratantes movilizan a las víctimas a través del país para dirigir las al lugar de destino en donde serán víctimas ya sea con fines sexuales como diferentes formas de trabajo, además Guatemala recibe a una cantidad de migrantes día con día que como se ha mencionado cruzan las fronteras con el objetivo de llegar a Estados Unidos esto con ayuda de coyotes que son conocidos por el transporte de migrantes o también aquellas víctimas que fueron captadas en sus países de con la mentira de una oportunidad laboral y van cruzando las fronteras con la ilusión de esos trabajos que les fueron ofrecidos para luego en ambos casos ser atrapados por estos grupos delictivos.

Finalmente Guatemala también es considerado como un país de destino del tráfico de personas, las víctimas tienen como factor en común el bajo nivel económico en sus países, la poca oportunidad laboral que no les permite un desarrollo integral, dichas víctimas en su mayoría son captadas por redes delictivas al ofrecer un trabajo fuera del país de origen, ofreciendo un nivel de salario competitivo y una mejor calidad de vida para ellas y su familia, pero claramente al llegar al país de destino se dan cuenta del verdadero objetivo del traslado, según estadísticas de personas atendidas en el año 2021 indican que:

El 87.99% de las víctimas atendidas en el año 2021 son de nacionalidad guatemalteca y el 12% extranjeras (Honduras, México, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua, Venezuela y Argentina). Las modalidades del delito que mayormente se registran corresponde a explotación sexual, explotación laboral, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos, matrimonio forzado. (SVET, 2021-2022)

2.2 Tipos de trata de personas

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que adiciona el Artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, se reconocen las siguientes modalidades de trata de personas:

2.2.1 Prostitución ajena

Cuando una o más personas se benefician de la prostitución realizada por tercera o terceras personas adultas. De conformidad con la legislación guatemalteca, la prostitución de personas adultas no está sancionada; Sin embargo, debe investigarse como trata de personas al presentarse un beneficio económico para otra u otras personas derivado de esa explotación.

2.2.2 Cualquier otra forma de explotación sexual

Cuando una o más personas menores de edad son obligadas a realizar actos sexuales u otras acciones relacionadas con la promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución, y que las víctimas hayan sido captadas, transportadas, trasladadas, retenidas, acogidas o recibidas con fines de explotación.

2.2.3 Trabajos o servicios forzados

Es todo trabajo o servicio exigido a una persona en contra de su voluntad, bajo amenaza o castigo, lo que implica la pérdida de libertad, por un tiempo relativamente corto o duradero. Es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

2.2.4 Cualquier otro tipo de explotación laboral

Ocurre cuando se capta, traslada, transporta, reciba, retenga o acoja a personas El delito de trata de personas es un fenómeno social y en la legislación guatemalteca, se establece que constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Se entienden como modalidades de este delito, las siguientes: 4 Convenio Número 29 de la Organización

Internacional del Trabajo, Artículo 2. con fines de explotación laboral con el propósito de obtener beneficios económicos de su trabajo; como resultado de horas excesivas de trabajo; periodos inadecuados para descansar; pésimas condiciones de higiene; ausencia de seguridad social y salarios inferiores al salario mínimo; así como trabajar en días festivos y no remunerados y no realizar el pago o retraso del pago del salario.

2.2.5 *Mendicidad*

Ocurre cuando una o más personas, con el objeto de beneficiarse económicamente, captan, trasladan, transportan, retienen, acogen o reciben a una o más personas para demandar dinero, comida u otros bienes o servicios, obligándolas a permanecer inclusive, por largos períodos en la vía pública o instalándose en ella como lugar de residencia.

2.2.6 *Cualquier forma de esclavitud*

Cuando una o más personas son captadas, transportadas, trasladadas, retenidas, recibidas o acogidas con el fin de someterlas como esclavo o a una condición análoga.

2.2.7 *Servidumbre*

Ocurre cuando una o más personas son captadas, trasladadas, transportadas, retenidas, acogidas o recibidas con el objeto de someterlas a prestar servicios a otras personas sin la libertad de cambiar su condición.

2.2.8 *Venta de personas*

Cuando la finalidad de la trata implique ofrecer, entregar, transferir o intercambiar a una o más personas hacia otra u otras personas, a cambio de una remuneración o cualquier tipo de retribución económica.

2.2.9 *Extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos*

Quien capte, traslade, transporte, retenga, acoja o reciba una o más personas con la finalidad de participar en cualquier acto ilegal que conlleve extracción, conservación, suministro, comercio y utilización de órganos y tejidos de personas vivas o de cadáveres.

2.2.10 Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados

Cuando una o más personas captan, trasladan, transportan, reciben, retienen o acogen a personas menores de edad, con la finalidad de incorporarlos a grupos delictivos organizados, incluyendo el entrenamiento y la posible comisión de delitos.

2.2.11 Adopción irregular

Cuando una o más personas captan, trasladan, transportan, retienen, acogen o reciben a una o más personas para obtener la adopción de otra persona para sí mismo, o brinden o prometan a una persona o a una tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente de que se logre el propósito.

2.2.12 Trámite irregular de adopción

Cuando funcionarios públicos dan trámite, autorizan o inscriben una adopción, utilizando documentos falsos o donde se haya alterado la filiación de una persona menor de edad, o cualquier otra información exigida por la ley para dar validez a una adopción.

2.2.13 Pornografía

Cuando una o más personas son captadas, trasladadas, transportadas, retenidas, acogidas o recibidas, con el fin de producir o elaborar material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada de una o varias personas en acciones pornográficas o eróticas, y cuyo producto sea publicado, reproducido, importado, exportado, distribuido, transportado, difundido, o comercializado de cualquier forma y a través de cualquier medio para obtener beneficios económicos o de otra índole.

2.2.14 Embarazo forzado

Por embarazo forzado se entiende el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, a cambio de beneficiarse económicamente del NNA por nacer.

2.2.15 Matrimonio forzado

Es la práctica en la cual una mujer, niña o adolescente es prometida o dada en matrimonio por sus padres, tutores, familiares o persona responsable, a cambio de dinero o bienes en especie, sin que le asista el derecho a oponerse.

2.2.16 Matrimonio servil

Es la práctica en la cual una mujer contrae matrimonio con engaños para someterla a brindar servicios a otras personas sin la posibilidad de cambiar su condición u oponerse con lo que pierde su libertad.

La diversidad de formas de trata de personas refleja la complejidad y la adaptabilidad de este crimen transnacional, además las diferentes formas de trata de personas están vinculadas a demandas específicas del mercado, como la explotación sexual, la mano de obra barata, la mendicidad forzada o la extracción de órganos, los traficantes responden a estas demandas mediante el reclutamiento y la explotación de personas, generando así diversas modalidades de trata.

Debido a estas demandas las personas en situación de vulnerabilidad, ya sea debido a la pobreza, la falta de oportunidades, la discriminación, el conflicto armado o la migración, pueden ser objeto de diferentes formas de explotación. La trata de personas se adapta a estas vulnerabilidades, aprovechando diversas circunstancias para reclutar y explotar a sus víctimas.

La trata de personas es ejecutada por redes criminales organizadas que operan a nivel local, nacional e internacional. Estas organizaciones se adaptan continuamente a las medidas de aplicación de la ley y a los cambios en el entorno socioeconómico, diversificando sus actividades y modalidades de explotación.

2.3 Factores de vulnerabilidad de la víctima de la trata de personas

Al realizar investigaciones sobre trata de personas no se pueden aislar todas aquellas problemáticas sociales que afectan a la población del país, como la pobreza, desempleo, desigualdad etc. a pesar de que la trata de persona no discrimina a ningún sector social y

cualquier persona puede ser víctima de ello, este sector se convierte en una población vulnerable para todas aquellas redes criminales.

Guatemala es considerada la mayor economía a nivel de América Central a pesar de ello no ha habido una reducción de la pobreza y se encuentra entre los niveles más altos de pobreza en América Latina y el Caribe (ALC) lo que conlleva a una población que no cuenta con las necesidades básicas, limitadas oportunidades laborales y su constante migración, a pesar de que la migración ha sido un tema muy sensible la dependencia económica de las remesas recibidas representa a un 17.7 del PIB del país.

2.2.1 Educación

La falta de educación es un factor importante que puede contribuir a la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de trata de personas, Según datos del Banco Mundial, la tasa de alfabetización en Guatemala es del 81.5% para la población mayor de 15 años. Sin embargo, esta cifra puede variar entre áreas urbanas y rurales, así como entre grupos socioeconómicos. Las personas con acceso limitado a la educación pueden tener un conocimiento limitado de sus derechos humanos, incluidos los derechos laborales y los derechos relacionados con la protección contra la trata de personas. Esto puede hacer que sean más susceptibles a la explotación y menos propensos a buscar ayuda o denunciar situaciones de trata.

La falta de educación limita las oportunidades de empleo y desarrollo económico de las personas, lo que las hace más susceptibles a aceptar trabajos precarios o ser reclutadas por traficantes que ofrecen oportunidades falsas o engañosas. además, en muchos contextos, las niñas y mujeres tienen menos acceso a la educación que los hombres, lo que las coloca en una posición de mayor vulnerabilidad a ser explotadas sexualmente o reclutadas para el trabajo doméstico o la servidumbre.

Los traficantes pueden aprovecharse de la falta de educación y conocimiento de las personas, engañándolas con falsas promesas de empleo u oportunidades educativas en el extranjero, o usando tácticas de coerción para mantenerlas bajo control una vez que están atrapadas en situaciones de trata.

2.2.2 Desempleo

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala, la tasa de desempleo urbano en el tercer trimestre de 2021 fue del 5.5%, mientras que la tasa de desempleo rural fue del 3.3%. Además del desempleo, el empleo informal son fenómenos significativos en Guatemala. Muchas personas trabajan en el sector informal o en empleos mal remunerados que no ofrecen seguridad laboral ni protección social adecuada.

Las personas que están desempleadas o tienen dificultades para encontrar empleo pueden enfrentar dificultades económicas significativas. Esta vulnerabilidad económica puede hacer que algunas personas sean más susceptibles a ser engañadas o reclutadas por traficantes que ofrecen oportunidades de trabajo falsas y por ello pueden ser más propensas a aceptar ofertas de empleo que parezcan prometedoras, incluso si no tienen suficiente información sobre la naturaleza del trabajo o las condiciones laborales.

El desempleo puede impulsar la migración laboral, tanto dentro del país como hacia el extranjero, en busca de oportunidades de empleo. Las personas que migran en busca de trabajo pueden estar en mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas, especialmente si confían en redes informales o no verifican adecuadamente las ofertas de empleo.

En algunos casos, las personas desempleadas pueden verse obligadas a aceptar trabajos mal remunerados o en condiciones de explotación laboral debido a la falta de opciones viables de empleo. Esta explotación laboral puede cruzar la línea hacia la trata de personas si involucra coerción, engaño o abuso de poder por parte de los empleadores.

2.2.3 Pobreza

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala, aproximadamente el 59% de la población guatemalteca vive en situación de pobreza, y alrededor del 23% vive en pobreza extrema. Estas cifras muestran la magnitud del problema de la pobreza en el país.

La pobreza en Guatemala tiende a ser más pronunciada en áreas rurales que en áreas urbanas. Las comunidades rurales, especialmente las comunidades indígenas, suelen

enfrentar mayores niveles de pobreza debido a la falta de acceso a servicios básicos, infraestructura y oportunidades económicas, además de carecen de acceso adecuado a servicios básicos como salud, educación, agua potable y saneamiento. La falta de acceso a estos servicios puede contribuir a la perpetuación del ciclo de la pobreza y dificultar la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza.

La pobreza extrema puede forzar a las personas a migrar en busca de mejores oportunidades económicas. En su búsqueda desesperada de una vida mejor, pueden caer en manos de traficantes que prometen ayuda para cruzar fronteras o encontrar empleo, pero en realidad los explotan a través de la trata de personas.

2.3 Protocolo de Palermo

Los motivos que conducen a la creación Protocolo de Palermo dan inicio en los siglos XIX y XX, cuando la trata de personas emergió como un problema global que violaba los derechos humanos fundamentales de millones de personas en todo el mundo. En respuesta a esta problemática, se crearon los primeros instrumentos internacionales como la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños en 1921 sin embargo, esta convención tenía limitaciones significativas en términos de alcance y enfoque además que la convención se centraba principalmente en la explotación sexual comercial y la protección de mujeres y niños al contrario que el Protocolo de Palermo que aborda la trata de personas en todas sus formas, incluida la explotación sexual, laboral, la servidumbre y la esclavitud, entre otras.

Seguido de esta fue creada la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena en 1949. A diferencia de la Convención de 1921, esta Convención tuvo un alcance más amplio al abordar tanto el tráfico de personas con fines de explotación sexual como la explotación de la prostitución.

La Convención de 1949 estableció medidas para prevenir y sancionar el tráfico de personas con fines de explotación sexual, así como para suprimir la explotación de la prostitución ajena. Reconoció que la trata de personas y la explotación sexual eran problemas interconectados que requerían una respuesta integral por parte de la comunidad internacional.

Una de las diferencias clave entre esta Convención y el Protocolo de Palermo es su enfoque específico en la explotación sexual comercial y la prostitución. Mientras que el Protocolo de Palermo aborda la trata de personas en todas sus formas, la Convención de 1949 se centraba en la explotación sexual y la prostitución.

Fue hasta la Conferencia de Palermo, celebrada en 1998 en Italia, en donde dio un giro totalmente a lo que se conocía en este tema. Durante esta conferencia, se discutió ampliamente la necesidad de un instrumento legal internacional específico para combatir la trata de personas y otros aspectos de la delincuencia organizada transnacional.

Finalmente, en el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo de Palermo, oficialmente conocido como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Este protocolo represento un acontecimiento importante en la lucha contra la trata de personas a nivel internacional y estableció estándares mínimos para la prevención, persecución y protección de las víctimas de este crimen.

Este proceso ha involucrado la adopción de leyes y políticas pertinentes por parte de los Estados miembros, así como la capacitación exhaustiva de los profesionales encargados de hacer cumplir la ley y la sensibilización pública sobre los riesgos y señales de la trata de personas.

A lo largo de este período, se han enfrentado diversos desafíos en la implementación efectiva del Protocolo de Palermo. Estos desafíos incluyen la escasez de recursos, la persistencia de la corrupción y la necesidad de mejorar la coordinación entre los países. Sin embargo, también se han logrado avances significativos en la lucha contra la trata de personas, como el rescate de víctimas y el enjuiciamiento exitoso de traficantes.

A pesar de estos progresos, la trata de personas continúa siendo un problema grave a nivel mundial, afectando a millones de personas cada año, por lo tanto, la comunidad internacional sigue considerando la lucha contra este crimen como una prioridad, buscando fortalecer la cooperación internacional y mejorar las respuestas nacionales para prevenir y combatir la trata de personas en todas sus formas.

El Protocolo de Palermo sugiere una serie de medidas integrales para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en todo el mundo. Estas medidas están diseñadas para abordar los diversos aspectos de la trata de personas, incluida la prevención, persecución y protección de las víctimas. A continuación, se presentan algunas de las medidas clave sugeridas por el Protocolo de Palermo:

2.3.1 Prevención de la trata de personas:

El Protocolo de Palermo subraya la importancia de implementar medidas preventivas efectivas para reducir la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de la trata. Esto incluye la promoción de la educación y la sensibilización pública sobre los riesgos y las señales de la trata de personas, así como el fortalecimiento de las medidas para abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, como la pobreza, la desigualdad de género y la falta de oportunidades económicas.

2.3.2 Persecución de los traficantes:

El Protocolo de Palermo insta a los países a fortalecer sus leyes y sistemas de justicia penal para garantizar la persecución efectiva de los traficantes de personas. Esto incluye la adopción de legislación nacional que penalice todas las formas de trata de personas y el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades para investigar, enjuiciar y sancionar a los traficantes.

2.3.3 Protección y asistencia a las víctimas:

El Protocolo de Palermo establece estándares mínimos para la protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas. Esto incluye garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de atención médica, asesoramiento psicológico, refugio seguro y asistencia legal, así como proteger su privacidad y dignidad durante todo el proceso de recuperación y reintegración.

2.3.4 Cooperación internacional:

El Protocolo de Palermo reconoce la naturaleza transnacional de la trata de personas y destaca la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra este crimen. Insta

a los países a cooperar entre sí en la investigación y enjuiciamiento de los traficantes, así como en la protección y asistencia a las víctimas, y promueve la colaboración con organizaciones internacionales y regionales en este sentido.

El Protocolo de Palermo ofrece un marco integral para abordar la trata de personas a nivel mundial, enfatizando la necesidad de medidas preventivas, la persecución efectiva de los traficantes, la protección y asistencia a las víctimas, y la cooperación internacional en la lucha contra este crimen. Estas medidas son fundamentales para avanzar en la lucha contra la trata de personas y proteger los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

2.4 Aplicación de medidas del Protocolo de Palermo en Guatemala

2.4.1 Prevención de la trata de personas

Como parte del cumplimiento de las medidas sugeridas por el Protocolo de Palermo instituciones gubernamentales, sociedad civil y organizaciones internacionales se han enfocadas en realizar alianzas creando la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas -CIT- para cumplir con una de las partes que demanda el Protocolo de Palermo esto según el informe de Estado en materia de Trata de personas 2021-2022

El Estado de Guatemala formula, planifica, promueve, coordina e implementa diversas estrategias de información, sensibilización, capacitación, actualización y prevención a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad en cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y el contexto de las comunidades priorizadas para su implementación.

En el año 2022 fueron implementadas estrategias, programas y acciones impulsadas y desarrolladas por la Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas SVET, así como campañas que buscan la sensibilización del tema, estas fueron: Corazón Azul, Cuidado con el Grooming, Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro y Unidos Contra la Violencia Sexual

Según el informe sobre trata de personas en Guatemala 2021 identifiqué que durante el año 2021 se logró llegar a 370,843 personas a nivel República con los diferentes procesos de formación e información a la población, con énfasis en grupos de situación de vulnerabilidad como lo son las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

De esa cuenta se llegó a 145,222 hombres y a 225,621 mujeres, entre los rangos de edad de 10 a 12 años: 99,961 personas; de 13 a 17 años: 87,298 personas; y de 18 años en adelante 183,584. El 62.55% (231,830) de la población atendida se autoidentificó como mestiza mientras un 37.48% (139,013) indicó pertenecer a las etnias maya, xinca o garífuna. (SVET, 2022)

Corazón Azul. Es una iniciativa trabajada en conjunto con colaboración de diferentes Estados fue lanzada en 2008 en Viena, Austria, UNODC lo establece como un movimiento que busca concientizar del delito y el impacto que tiene en la sociedad. Dicha iniciativa busca reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas de trata de personas al facilitar que la población se entere, conozca y participe activamente en las acciones de prevención del delito.

Campaña la cual pretende alentar una participación masiva de la ciudadanía generando espacios de opinión y debate respecto de su rol en la erradicación de este delito, además permite a la población expresar su solidaridad con las víctimas de la trata de personas, luciendo para ello el “Corazón Azul”.

Como iniciativa global, “Corazón Azul” constituye un medio eficaz para demostrar los esfuerzos coordinados e integrados de los Estados Parte del Protocolo de Palermo contra la trata de personas. Corazón Azul (s.f.) ...

En el año 2016, el Estado de Guatemala, a través de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se adhirió a esta campaña mundial de solidaridad, participación masiva y sensibilización además de reiterar el fortalecimiento de instituciones públicas, según el Ministerio de Gobernación mediante la Sección contra la Trata, de la PNC ha capacitado a su personal para activar protocolos de actuación y búsqueda de víctimas de estructuras ilícitas, lo cual ha dejado resultados positivos así también presentaron un avance de enero a julio del año 2023, en donde la institución policial rescató a 66 personas afectadas,

capturado a 64 individuos e incautaron Q67 mil 069, todo relacionado con ilegalidades contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Voy a Paso Seguro. La migración y la trata de personas son problemáticas que no pueden aislarse en su totalidad, la pobreza y la falta de oportunidades en el país de origen ha llevado a la migración y por ende este sector se convierte en una población vulnerable para las organizaciones de crimen organizado.

Guatemala cuenta con estadísticas muy altas de migración irregular ya que por su posición geográfica se encuentran en la trayectoria para migrantes que buscan llegar a estados Unidos, en el periodo de 2021 fueron identificados en frontera sur de Estados Unidos 141,717 niñas y niños guatemaltecos no acompañados y acompañados. Según UNICEF La mayor cifra que se tiene registro. Un promedio diario de 388 niños guatemaltecos detectados en frontera sur de Estados Unidos.

El 14 de marzo de 2022 la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, en alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF- y Fundación Sobrevivientes, lanzo la campaña “Voy a Paso Seguro”, para prevenir los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en la población en contexto de movilidad humana, priorizando a las niñas, niños y adolescentes

La campaña busca tres objetivos: informar, sensibilizar y concientizar a diferentes grupos poblacionales sobre los riesgos de la violencia sexual, explotación y trata de personas, los derechos de la infancia y sus familias para evitar ser víctimas de estos delitos y acerca de las acciones de protección de las personas migrantes.

La estrategia de esta campaña cuenta con tres ejes de trabajo: prevención, articulación interinstitucional y fortalecimiento a las capacidades de funcionarios, servidores públicos y líderes comunitarios; así como la creación de planes de articulación departamentales y procesos de capacitación en Huehuetenango, San Marcos, Chiquimula, Izabal, Petén, Quetzaltenango y Quiché. UNICEF (2022).

La Campaña Voy a Paso Seguro tiene 3 objetivos:

- Informar sobre los riesgos de violencia sexual, explotación y trata de personas que corren en la ruta migratoria.
- Sensibilizar sobre los derechos para evitar ser víctimas de violencia sexual, explotación o trata de personas en contextos migratorios.
- Concientizar sobre acciones y derechos de personas migrantes, en especial víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Protegiendo nuestro mayor tesoro. La trata de personas con fines de explotación sexual también se encuentra relacionada con actividades como viajes y turismo, esta modalidad de trata de personas ha afectado a muchos guatemaltecos y guatemaltecas y más en zonas turísticas es por ello que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET ha lanzado la campaña protegiendo nuestro mayor tesoro para sensibilizar y movilizar a la sociedad guatemalteca sobre este problema y las formas de prevenirlo y denunciarlo.

Dicha campaña cuenta con el apoyo de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, y el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) para difundir el mensaje en las zonas turísticas del país, teniendo como objetivo principal:

generar conciencia entre los actores clave del sector turístico, como operadores, guías, hoteles, restaurantes y transportistas, sobre su responsabilidad social y legal de prevenir y reportar cualquier situación sospechosa o evidente de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. También se busca informar a la población en general sobre los riesgos que enfrentan los menores de edad al ser víctimas de este delito y las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que les genera. SVET (2022)

Dicha campaña busca contribuir con desarrollo sostenible del turismo en Guatemala basándose en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

Puedes Verme. Campaña realizada por la organización civil A21 sin fines de lucro quien busca Educar y equipar a todos para comprender, identificar y reducir el riesgo de trata

de personas a través de programas como planes de estudios educativos, programas de prevención y campañas de concientización.

La campaña "Puedes Verme" se desarrolla en varios frentes:

- **Concientización:** A través de materiales visuales impactantes, como carteles, videos y anuncios en medios de comunicación, la campaña destaca la realidad de la trata de personas y sus efectos devastadores en las víctimas. Se busca sensibilizar a la población sobre la existencia de este crimen y la importancia de estar alerta.
- **Educación:** La campaña proporciona información detallada sobre las diferentes formas de trata de personas, así como sobre las señales de advertencia que pueden indicar la presencia de una situación de trata. Se ofrecen recursos educativos para que el público aprenda a reconocer estas señales y actuar en consecuencia.
- **Empoderamiento:** "Puedes Verme" busca empoderar a la comunidad para que tome medidas contra la trata de personas. Se alienta a las personas a confiar en sus instintos y a denunciar cualquier sospecha de trata a las autoridades pertinentes o a organizaciones especializadas en la asistencia a víctimas de trata.
- **Colaboración:** La campaña fomenta la colaboración entre diferentes actores, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas y ciudadanos, para abordar la trata de personas de manera integral. Se promueve la idea de que juntos podemos trabajar para prevenir y combatir este crimen.

En el caso de Guatemala, la campaña "Puedes Verme" llegó al país en respuesta a la necesidad de aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas y promover la denuncia de casos de este crimen, pero fue hasta el 2021 que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, firma convenio de colaboración con la Organización A21.

Dicha firma tiene como objetivo, establecer la colaboración entre las partes suscriptoras, en el ámbito de sus competencias, uniendo recursos materiales y humanos, con la finalidad de alcanzar un desarrollo conjunto para la realización de actividades enfocadas

en la prevención de la Trata de Personas a través de la campaña “Puedes Verme”, que será impulsada en Guatemala por medio de SVET.

2.4.2 Persecución de traficantes

Políticas Públicas. Guatemala, como firmante y ratificante del Protocolo de Palermo, tiene la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para investigar, enjuiciar y sancionar a los traficantes de personas de acuerdo con las disposiciones del Protocolo y la legislación nacional correspondiente.

La política pública para el período 2014-2024 enfocada en la trata de personas en Guatemala ha experimentado una evolución significativa en comparación con las políticas anteriores. La promulgación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto No.9-2009) introdujo importantes aspectos que no estaban contemplados en la política anterior. Estos incluyen la creación de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, encargada de coordinar las acciones del Estado en la prevención, atención, detección, persecución y sanción de estos delitos. Además, se institucionalizó un sistema integral de atención, protección, repatriación y restitución de derechos para las víctimas, así como reformas en el Código Penal para abordar adecuadamente el delito de trata de personas, ampliando los ámbitos de protección más allá de lo establecido en el Protocolo de Palermo.

Estos cambios evidencian una transformación jurídica y sociopolítica en Guatemala en relación con la trata de personas, lo que hace obsoleta la política anterior establecida en el Acuerdo Gubernativo 184-2008. Esta nueva visión de país se centra en la protección de las víctimas, la no revictimización, el interés superior y la restitución de derechos, así como en una persecución penal estratégica y tecnificada del delito de trata de personas, liderada por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

La política pública para el período 2014-2024 se ha diseñado para abordar estos cambios y desafíos, actualizando conceptos, procedimientos, objetivos y planes de acción. Se prioriza la prevención del delito a través de la sensibilización y la formación de

capacidades institucionales, así como la implementación de medidas efectivas para combatir la trata de personas y producir cambios sustanciales en la sociedad.

De acuerdo con el Protocolo de Palermo, la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas considera los principios de prevenir, reprimir y sancionar estos delitos, asignando roles operativos a las instituciones involucradas y promoviendo respuestas articuladas y una mayor coordinación. La creación de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas ha facilitado una mejor coordinación entre las instituciones estatales y la optimización de recursos, con miras a obtener resultados sostenibles en el mediano y largo plazo.

A partir del año 2009, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT) fijó cuatro ejes fundamentales de trabajo, alineados con el marco jurídico nacional e internacional vigente. Estos ejes son: prevención, detección, atención, protección y repatriación, persecución y sanción, y fortalecimiento institucional. Estos pilares se han convertido en las directrices para la formulación de una nueva política pública en Guatemala en la lucha contra la trata de personas, así lo indica en el documento de políticas públicas 2014-2024

En esta versión actualizada de la política, se establece una postura renovada del Estado guatemalteco frente a la trata de personas. Se ha revisado y actualizado la comprensión de este fenómeno, desarrollando nuevas estrategias institucionales para mejorar la persecución y sanción del delito. Además, se han generado mecanismos de advertencia, prevención, atención y protección integral de las víctimas, adaptándose a las necesidades y desafíos actuales en la lucha contra la trata de personas. (Política Públicas)

Esta nueva política pública refleja el compromiso del Estado de Guatemala en abordar de manera integral y efectiva la trata de personas, reconociendo la importancia de la prevención, la protección de las víctimas y la persecución de los traficantes. Asimismo, busca fortalecer las instituciones involucradas en este combate, garantizando una respuesta coordinada y eficaz frente a este crimen transnacional.

Para comprender adecuadamente los avances en la implementación del Protocolo de Palermo en Guatemala, es esencial identificar el marco jurídico internacional y nacional que regula la lucha contra la trata de personas en este sentido, el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas ha establecido un marco legal internacional integral para prevenir, sancionar y erradicar este flagelo. En el caso de Guatemala, es importante examinar cómo se han alineado las leyes y políticas nacionales con los principios y objetivos del Protocolo de Palermo.

Marco jurídico internacional

Guatemala ha ratificado diversos acuerdos y tratados internacionales que buscan prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas (ver anexo). Estos acuerdos reflejan el compromiso de Guatemala en fortalecer su marco legal y colaborar con la comunidad internacional para combatir la trata de personas en todas sus formas. A pesar de la diversidad de instrumentos internacionales que buscan eliminar la trata de personas en este apartado, se detallarán uno de los acuerdos más relevantes ratificados por Guatemala debido a su total enfoque para combatir este flagelo.

Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El Estado de Guatemala se adhiere a este protocolo en el año 2004.

La ratificación de Guatemala al Protocolo representa un compromiso significativo en la lucha contra este crimen transnacional, este protocolo proporciona un marco legal integral para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, reconociendo la necesidad de proteger especialmente a mujeres y niños, quienes son las principales víctimas de este delito.

Guatemala se compromete a cumplir con los estándares y principios internacionales para abordar la trata de personas, este compromiso demuestra la voluntad del país de trabajar en colaboración con la comunidad internacional para combatir esta grave problema, además de fortalecer su marco legal interno y proporciona herramientas más efectivas para enfrentar este delito, también facilita la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas

al colaborar con otros países en la investigación, persecución y extradición de traficantes, lo que fortalece la capacidad del país para enfrentar este problema de manera integral.

La adhesión de Guatemala al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas es un paso importante en la lucha contra este delito, representa el compromiso del país con los estándares internacionales de derechos humanos y su voluntad de proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Marco jurídico nacional

La implementación efectiva del Protocolo de Palermo en Guatemala requiere no solo del compromiso internacional, sino también de adecuar la legislación nacional para cumplir con sus disposiciones. En este sentido, Guatemala ha realizado modificaciones significativas en su marco legal interno para garantizar la armonización con los estándares y principios establecidos en el Protocolo. Estas reformas legislativas reflejan el compromiso del país en la lucha contra la trata de personas y buscan fortalecer su capacidad para prevenir, investigar y sancionar este crimen transnacional. A continuación, se detallarán las leyes nacionales modificadas para cumplir con el Protocolo de Palermo, resaltando los cambios:

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de Guatemala.

Es un instrumento legal crucial para abordar diversos aspectos relacionados con la protección de las víctimas de la trata de personas, la violencia sexual y la explotación en el país. Esta ley tiene como objetivo principal prevenir, investigar, sancionar y erradicar estas formas de violencia, así como proteger los derechos de las víctimas y promover su rehabilitación y reintegración.

En el capítulo número 4 de esta ley se presentan los artículos con cambios específicos, artículos adicionales, o artículos reformados un ejemplo de ello es el artículo 202 Ter al Código Penal por el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

El Artículo 202. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales y que en ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil

En resumen, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de Guatemala aborda una serie de aspectos relacionados con la protección de las víctimas y la persecución de los perpetradores de estos delitos, los cambios realizados en la ley para cumplir con el Protocolo de Palermo pueden haberse centrado en ampliar las definiciones, endurecer las sanciones, mejorar la protección a las víctimas, fortalecer la cooperación internacional y aumentar las medidas de prevención y sensibilización.

La alineación de las leyes guatemaltecas con el Protocolo de Palermo ha sido un proceso gradual y complejo a pesar de las modificaciones significativas realizadas en la legislación nacional para integrar las disposiciones del Protocolo, persisten áreas donde dicha alineación es incompleta. Además, es importante destacar que la mera adaptación y modificación de las leyes no es suficiente; la aplicación efectiva de estas modificaciones es crucial para el éxito en la lucha contra la trata de personas en Guatemala aunque las modificaciones legales representan un avance significativo, su implementación práctica puede enfrentar desafíos, como la escasez de recursos, la capacitación insuficiente del personal y la corrupción en ciertos sectores, es esencial abordar estos obstáculos para garantizar una aplicación efectiva de las leyes y una respuesta contundente contra la trata de personas.

2.4.3 Protección y asistencia de las víctimas

Guatemala ha implementado diversas medidas para garantizar la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas. En primer lugar, el país ha establecido una serie de mecanismos especializados destinados a brindar apoyo integral a las víctimas, tales como centros de atención y refugios. Estos centros ofrecen atención médica, asesoramiento psicológico, alojamiento seguro y asistencia legal a las víctimas, contribuyendo así a su recuperación y reintegración en la sociedad.

Además, Guatemala ha desarrollado protocolos de atención, los cuales facilitan la coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil encargadas de brindar asistencia a las víctimas. Estos protocolos garantizan una respuesta rápida y efectiva ante casos de trata de personas, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario en el momento oportuno.

El país también ha priorizado la capacitación de profesionales de diversos sectores, incluyendo fuerzas de seguridad, trabajadores sociales y personal de salud, con el fin de mejorar su capacidad para identificar y asistir a las víctimas de trata de personas de manera adecuada. Esta capacitación aborda aspectos clave como la identificación de señales de trata, el manejo de entrevistas sensibles y la derivación a servicios especializados.

Asimismo, Guatemala ha implementado programas de rehabilitación y reintegración destinados a apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento. Estos programas ofrecen servicios de educación, capacitación laboral y apoyo psicosocial, con el objetivo de ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y prevenir la revictimización.

Guatemala ha adoptado una serie de medidas integrales para proteger y asistir a las víctimas de trata de personas, abordando aspectos clave como la atención médica, la asistencia legal, la capacitación profesional y la rehabilitación psicosocial.

Organizaciones encargadas al apoyo de protección y asistencia de la víctima

Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT). Es la entidad encargada de coordinar y promover acciones para prevenir y combatir la trata de personas en

Guatemala. La CIT reúne a representantes de diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para trabajar de manera conjunta en este tema.

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET).

Es el ente rector del Estado guatemalteco en materia de trata de personas. SVET lidera y coordina las acciones del Estado para prevenir, atender y sancionar la trata de personas, además de brindar protección y asistencia a las víctimas.

Ministerio Público (MP). El MP es responsable de investigar y enjuiciar los casos de trata de personas en Guatemala. A través de sus fiscalías especializadas, el MP lleva a cabo investigaciones y procesos judiciales para combatir este delito y garantizar la protección de las víctimas.

Procuraduría General de la Nación (PGN). La PGN es la institución encargada de velar por los derechos humanos en Guatemala. En el contexto de la trata de personas, la PGN brinda asistencia legal a las víctimas y participa en la protección de sus derechos durante los procesos judiciales.

Organizaciones No Gubernamentales (ONG): Diversas ONG en Guatemala trabajan en colaboración con el gobierno y otras instituciones para brindar apoyo a las víctimas de trata de personas. Estas organizaciones ofrecen servicios de atención psicosocial, asesoramiento legal, capacitación laboral y otros tipos de ayuda para contribuir a la recuperación y reintegración de las víctimas.

Organizaciones Internacionales: Organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) también han brindado apoyo técnico y financiero para fortalecer las acciones de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas en Guatemala.

Mecanismos para el apoyo de protección de la víctima

Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a la Víctimas de Trata de Personas (2022). En 2021, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República SBS y Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, instituciones que forman parte de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas CIT, llevaron a cabo el proceso de actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, lo cual contó con la asistencia técnica y financiera de la Fundación Panamericana para el Desarrollo PADF, el cual tiene como objetivo principal

Brindar lineamientos técnicos de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada de las víctimas de trata de personas, para la protección de sus derechos humanos, con perspectiva de género, equidad, inclusión y pertinencia cultural.

El protocolo establece mecanismos claros de coordinación entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención y protección de las víctimas de trata de personas, esto garantiza una respuesta integral y coordinada ante los casos de trata además asegura que las víctimas de trata de personas reciban una atención integral y especializada por parte de equipos multidisciplinarios, estos equipos están formados por profesionales de diversas áreas, como psicólogos, trabajadores sociales, abogados y pedagogos, que trabajan en conjunto para abordar las necesidades específicas de cada víctima.

El protocolo también tiene como objetivo principal restituir los derechos humanos de las víctimas de trata de personas. Esto se logrará a través de la prestación de servicios que promueven su recuperación integral, su reintegración social y familiar, y la exploración de alternativas seguras de protección, dicho instrumento tendrá vigencia de 5 años dando inicio del año 2022 hasta el 2026.

Centros de atención y refugios. Los centros de atención y refugios para víctimas de trata en Guatemala funcionan en estrecha colaboración con organizaciones gubernamentales

a fin de garantizar una respuesta integral y efectiva a las necesidades de las víctimas, estas son algunas formas en que operan con el apoyo de organizaciones gubernamentales:

Financiamiento. Las organizaciones gubernamentales suelen proporcionar fondos para el funcionamiento de los centros y refugios, lo que incluye el pago de salarios del personal, la adquisición de suministros y la mantención de las instalaciones, este financiamiento es fundamental para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos a las víctimas.

Marco Legal. Las organizaciones gubernamentales establecen el marco legal y normativo que regula las actividades de los centros y refugios, asegurando que operen de acuerdo con estándares de calidad y respetando los derechos de las víctimas, esto incluye la promulgación de leyes y regulaciones específicas sobre trata de personas y protección de víctimas.

Coordinación Interinstitucional. Las organizaciones gubernamentales coordinan con otros actores estatales y municipales para asegurar una respuesta integral a las víctimas de trata. Esto implica trabajar en conjunto con la policía, el sistema de salud, la fiscalía, entre otros, para brindar una atención coordinada y eficaz.

Capacitación y Desarrollo de Capacidades. Las instituciones gubernamentales proporcionan capacitación y desarrollo de capacidades al personal de los centros y refugios, con el fin de mejorar su capacidad para identificar, atender y proteger a las víctimas de trata, esto quiere decir formación en técnicas de entrevista, atención psicosocial y manejo de casos.

Monitoreo y Evaluación. Las organizaciones gubernamentales realizan el monitoreo y evaluación de los centros y refugios para garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento de los estándares establecidos, esto incluye visitas regulares, revisiones de casos y análisis de datos para identificar áreas de mejora y buenas prácticas.

En resumen, los centros de atención y refugios para víctimas de trata en Guatemala operan con el apoyo activo de organizaciones gubernamentales, lo que permite ofrecer una respuesta integral y coordinada a las necesidades de las víctimas, garantizando su protección y promoviendo su recuperación y reintegración en la sociedad.

En Guatemala, existen varios centros de atención y refugios destinados a brindar apoyo y protección a las víctimas de trata de personas. Algunos de estos centros son:

Casa Alianza Guatemala Esta organización sin fines de lucro opera centros de atención para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, incluidas las víctimas de trata de personas. Proporcionan refugio, atención médica, psicológica y social, así como programas de reintegración familiar y comunitaria.

Durante 2021 proporcionó atención integral a 56 posibles víctimas de trata de personas con las siguientes características: 17 de nuevo ingreso, 55 de nacionalidad guatemalteca y 1 de nacionalidad salvadoreña; 52 mujeres y 3 hombres. La edad promedio fue de 17 años y la principal modalidad fue la explotación sexual. A partir de lo señalado por las personas albergadas sobre la violencia que se cometió en su contra, se hizo la siguiente clasificación (Alianza Guatemala Praesidium, 2022)

La Fundación Sobrevivientes. tiene como objetivo principal brindar apoyo integral a las víctimas de violencia sexual y trata de personas en Guatemala, algunos de sus objetivos específicos incluyen:

- Ofrecer refugio y albergue seguro para las víctimas de violencia sexual y trata de personas, proporcionando un espacio donde puedan recibir atención médica, psicológica y social.
- Brindar asesoramiento legal y apoyo jurídico a las víctimas para garantizar que tengan acceso a la justicia y puedan denunciar los delitos cometidos en su contra.
- Facilitar la reintegración social y familiar de las víctimas, ofreciendo programas de acompañamiento y apoyo para que puedan reconstruir sus vidas después de la explotación.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la violencia sexual y la trata de personas, promoviendo la prevención y la denuncia de estos delitos y contribuyendo a cambiar la percepción social sobre las víctimas.
- Trabajar en colaboración con otras organizaciones, instituciones gubernamentales y actores relevantes para fortalecer la respuesta integral a la violencia sexual y la trata de personas en Guatemala.

la fundación Sobrevivientes tiene como objetivo principal ofrecer apoyo integral a las víctimas de violencia sexual y trata de personas, así como promover la prevención y la sensibilización en la sociedad guatemalteca.

Refugio de la niñez. Centro de protección especial para niñas y adolescentes sobrevivientes de explotación y trata de personas en sus diferentes modalidades, se crea en el 2011 en respuesta a la necesidad de separar perfiles de víctimas de diferentes violencias. Anualmente atiende entre 100 y 120 niñas y adolescentes reciben atención integral, consejería y acompañamiento esto Según el informe de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata (2021)

2.4.4 Cooperación internacional

Guatemala ha desempeñado un papel activo y comprometido en la implementación de medidas para prevenir, sancionar y erradicar esta problemática. Como parte de su compromiso con la cooperación internacional, el país ha llevado a cabo una serie de acciones concretas y estratégicas en colaboración con diversas entidades tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, se presentan algunos ejemplos específicos de cómo Guatemala ha trabajado para cumplir el objetivo de cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas.

Cooperación con Organizaciones Internacionales. Guatemala colabora estrechamente con organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para fortalecer sus capacidades institucionales en la lucha contra la trata de personas. Esta cooperación incluye el intercambio de información, la asistencia técnica y el apoyo financiero para programas y proyectos específicos.

Un ejemplo claro es la asistencia de las Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que proporcionan apoyo técnico, financiero y logístico para fortalecer los servicios ofrecidos por los centros y refugios.

Capacitación y Desarrollo de Capacidades. Proporcionan capacitación especializada al personal de los centros y refugios para mejorar sus habilidades en la identificación, atención y protección de víctimas de trata. Esto puede incluir entrenamiento en técnicas de entrevista, manejo de casos delicados y atención psicosocial.

Asistencia Técnica. Ofrecen asistencia técnica para el diseño e implementación de programas y protocolos de atención a víctimas de trata, basados en estándares internacionales y mejores prácticas.

Recursos Financieros. Aportan fondos para la mejora de infraestructuras, adquisición de equipamiento, y provisión de insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de los centros y refugios.

Coordinación y Articulación. Facilitan la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la lucha contra la trata de personas, incluidas las autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes. Esto asegura una respuesta integral y coordinada ante los casos de trata.

Monitoreo y Evaluación. Apoyan en la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de los servicios ofrecidos por los centros y refugios, así como para identificar áreas de mejora y buenas prácticas.

Así también la cooperación internacional se ha enfocado en diversas áreas como:

Fortalecimiento de Capacidades Institucionales. El gobierno guatemalteco ha trabajado en el fortalecimiento de las capacidades de sus instituciones para combatir la trata de personas, incluyendo la capacitación del personal encargado de la aplicación de la ley, la mejora de los sistemas de identificación y atención a víctimas, y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

Desarrollo de Políticas y Planes de Acción. Guatemala ha desarrollado políticas y planes de acción nacionales para combatir la trata de personas, que incluyen estrategias para la prevención, protección de víctimas y persecución de los responsables, estos documentos son el resultado de un proceso de consulta y coordinación entre diferentes actores

gubernamentales y de la sociedad civil, con el fin de garantizar una respuesta integral y coordinada al problema.

Conferencias y cumbres internacionales. Guatemala ha participado activamente en conferencias y cumbres internacionales sobre trata de personas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas (2001) y la Cumbre Mundial sobre la Trata de Personas (2005), donde se han establecido compromisos globales y regionales para abordar este problema.

Reuniones bilaterales y multilaterales. Guatemala ha mantenido reuniones bilaterales y multilaterales con otros países y organizaciones internacionales para discutir estrategias de cooperación y compartir buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas. Estas reuniones incluyen diálogos en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y otros foros regionales.

Implementación de acuerdos y programas de cooperación. Guatemala ha firmado acuerdos de cooperación y programas conjuntos con organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar las respuestas contra la trata de personas.

Participación en campañas y eventos de sensibilización. Guatemala ha participado en campañas y eventos de sensibilización liderados por organizaciones internacionales, como la Campaña Corazón Azul de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas, para concienciar sobre la problemática y promover la participación de la sociedad en la lucha contra este delito.

Estos eventos y acciones demuestran el compromiso de Guatemala y otros países en trabajar en colaboración con organizaciones internacionales y otros estados para abordar la crisis de la trata de personas de manera coordinada y efectiva.

2.5 Estudios de caso

2.5.1 *Explotación laboral de guatemaltecos en Polonia*

En el año 2020, salió a la luz un caso alarmante de explotación laboral que involucraba a un grupo de ciudadanos guatemaltecos empleados en fábricas en Polonia estos trabajadores migrantes, en su mayoría hombres jóvenes, fueron reclutados en Guatemala bajo la ilusión de encontrar empleos bien remunerados y condiciones laborales dignas en el extranjero.

Inicialmente, una agencia de empleo polaca en Guatemala captó a estos trabajadores ofreciéndoles contratos temporales en Polonia con salarios considerablemente superiores a los que podrían obtener en su país de origen, con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida y poder enviar remesas a sus familias, muchos de estos trabajadores aceptaron la oferta y se aventuraron a viajar a Polonia.

Sin embargo, una vez en su destino, la realidad fue completamente distinta a lo prometido, los trabajadores fueron alojados en condiciones deplorables en viviendas superpobladas y deterioradas proporcionadas por sus empleadores, además, se vieron obligados a trabajar largas horas en jornadas físicamente agotadoras, sin recibir descansos adecuados ni compensación adicional por horas extras, testimonios de los afectados revelaron situaciones desgarradoras, como la imposibilidad de ir al baño durante las horas laborales y la falta de pago incluso por debajo de lo prometido.

Los empleadores polacos ejercieron diferentes formas de abuso y coerción sobre los trabajadores guatemaltecos, amenazaban con la pérdida del empleo y la deportación si los empleados se quejaban o intentaban abandonar sus puestos de trabajo, además, les retenían ilegalmente sus pasaportes y documentos de identidad, impidiéndoles buscar ayuda o escapar de la situación.

La explotación laboral de los guatemaltecos en Polonia fue denunciada por organizaciones de derechos humanos locales, quienes, junto con los afectados, recurrieron a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través de las redes sociales para solicitar ayuda. Aunque las autoridades polacas investigaron las denuncias y tomaron

medidas para rescatar a los trabajadores afectados, brindarles asistencia legal y apoyo psicológico, así como procesar a los responsables de la explotación, el proceso tomó varios meses, durante los cuales los trabajadores se encontraron en una situación vulnerable y angustiante

CAPITULO III

3. ACTORES CLAVES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PALERMO

Es fundamental comprender el panorama general en el que opera cada actor en el contexto de cumplir los avances del protocolo mencionado, se destacó una serie de actores clave, que van desde el gobierno y las organizaciones internacionales hasta las ONG, el sector privado y claramente los grupos criminales, cada uno de estos actores desempeña un papel único y tiene intereses diversos en relación con el combate contra la problemática.

3.1 Estado de Guatemala

Claramente Guatemala juega un papel principal y de diferentes maneras, entre ellas como país afectado por la trata de personas, país de origen de trata de personas, que lucha contra la trata de personas, como un ente de recepción de cooperación técnica, financiera, etc.

Guatemala enfrenta una serie de desafíos socioeconómicos y estructurales que aumentan su vulnerabilidad a la trata de personas. La pobreza, la falta de oportunidades laborales, la discriminación, la violencia y la corrupción son factores que contribuyen a la vulnerabilidad de ciertas comunidades y grupos de población, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como personas indígenas y migrantes.

La ubicación geográfica de Guatemala, en la ruta migratoria hacia Estados Unidos, la convierte en un lugar de tránsito y destino para migrantes, muchos de los cuales son vulnerables a ser víctimas de la trata de personas. Las condiciones de pobreza y violencia en el país, junto con la falta de oportunidades económicas, impulsan a muchas personas a buscar mejores condiciones de vida en el extranjero, lo que las expone a riesgos de ser explotadas por traficantes.

Ante esta situación Guatemala decidió ser parte de mecanismos para detener esta problemática en el territorio y ha demostrado una participación en la implementación del Protocolo de Palermo a través de diversas acciones y políticas, una de las principales

muestras de participación es la creación de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas (CIT), que refleja el compromiso del Estado en abordar este crimen de manera coordinada y multidisciplinaria, además, la adopción de medidas preventivas como campañas de sensibilización, capacitación, alianzas con organizaciones internacionales y la sociedad civil que destacan el compromiso del Estado en esta lucha.

Como actor principal, Guatemala ha formulado y promovido políticas públicas específicas, como la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que establece un marco legal integral para combatir la trata de personas, la creación de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas evidencia el compromiso del Estado en coordinar las acciones gubernamentales y fortalecer las capacidades institucionales para combatir este delito, así mismo, el Estado de Guatemala ha asumido un papel de liderazgo en la sensibilización pública a través de campañas como "Corazón Azul" y "Voy a Paso Seguro", que buscan generar conciencia sobre la trata de personas y promover la participación ciudadana en su prevención.

Guatemala también ha realizado importantes contribuciones para el cumplimiento del Protocolo de Palermo, estas contribuciones incluyen la promulgación de leyes y políticas específicas, la creación de instituciones especializadas, la implementación de estrategias de prevención y sensibilización, y la colaboración con organizaciones internacionales y la sociedad civil, además, el Estado ha demostrado un compromiso continuo en la persecución y sanción de los traficantes de personas, como lo demuestran los esfuerzos realizados por la Policía Nacional Civil (PNC) para rescatar víctimas y capturar a los responsables.

Las contribuciones del Estado de Guatemala son fundamentales para avanzar en la lucha contra la trata de personas y cumplir con los objetivos del Protocolo de Palermo.

Guatemala desempeña un papel crucial en el cumplimiento del Protocolo de Palermo mediante su participación, la asunción de roles clave y la realización de importantes contribuciones en la prevención, detección, protección y persecución de la trata de personas. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo las políticas y acciones en este ámbito para enfrentar los desafíos persistentes y garantizar la plena protección de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las más vulnerables.

3.2 Organizaciones internacionales:

Las organizaciones internacionales desempeñan un papel importante en el apoyo a Guatemala para el cumplimiento del Protocolo de Palermo participan activamente en la formulación de políticas, programas y estrategias para prevenir y combatir la trata de personas en Guatemala, a través de su presencia en el país, colaboran estrechamente con el gobierno guatemalteco, otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para identificar las necesidades, prioridades y desafíos en la lucha contra este delito.

Estas organizaciones desempeñan varios roles fundamentales en el proceso de cumplimiento del Protocolo de Palermo como:

- Proporcionan asistencia técnica y capacitación al gobierno y a las partes interesadas en temas relacionados con la trata de personas, incluida la identificación y asistencia a las víctimas, la investigación y persecución de los traficantes, y la prevención de la trata.
- Apoyan en la recolección y análisis de datos sobre la trata de personas para mejorar la comprensión de la magnitud y las tendencias del problema, lo que contribuye a la formulación de políticas basadas en evidencia.
- Facilitan la coordinación y colaboración entre diferentes actores, incluidos el gobierno, las ONG, las agencias de la ONU y otras partes interesadas, para garantizar una respuesta integral y coordinada contra la trata de personas.

además, las organizaciones internacionales realizan diversas contribuciones para fortalecer las capacidades de Guatemala en la lucha contra la trata de personas, por ejemplo:

- Proporcionan recursos financieros y técnicos para la implementación de programas y proyectos específicos dirigidos a prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y perseguir a los traficantes.

- Apoyan en la promoción y sensibilización sobre la trata de personas a nivel nacional e internacional, lo que contribuye a generar conciencia sobre este delito y sus impactos.
- Facilitan el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre países y regiones, lo que permite adaptar y replicar estrategias exitosas en Guatemala y en otros lugares.

La presencia de estas organizaciones no solo ayuda a mejorar la respuesta del gobierno guatemalteco ante la trata de personas, sino que también promueve la sensibilización y la colaboración a nivel nacional e internacional. Además, facilitan el intercambio de conocimientos y experiencias entre países, lo que permite adaptar estrategias efectivas a la realidad específica de Guatemala.

3.3 Organizaciones no gubernamentales:

Las ONG participan activamente en la sensibilización, la prevención y la asistencia a las víctimas su participación se extiende a múltiples niveles, desde el trabajo directo con las comunidades afectadas hasta la incidencia política para promover cambios legislativos y políticas públicas más efectivas. Además, colaboran estrechamente con el gobierno, otras ONG y organismos internacionales para coordinar esfuerzos y maximizar el impacto de sus acciones.

El rol de las ONG en Guatemala en el cumplimiento del Protocolo de Palermo es diverso, sin embargo, se describen alguno de ellos:

3.3.1 Sensibilización y prevención

Muchas ONG como A21, fundación panamericana para el Desarrollo realizan campañas de sensibilización para informar a la población sobre los riesgos de la trata de personas y cómo prevenirla. Estas actividades incluyen talleres, charlas comunitarias, material educativo y campañas mediáticas.

3.3.2 Asistencia a víctimas

ONG como Fundación Sobrevivientes y Refugio de la Niñez brindan apoyo directo a las víctimas de trata de personas, ofreciendo servicios de atención médica, asesoramiento legal, alojamiento seguro y reintegración social.

3.3.3 Defensa de derecho

Otras organizaciones, como la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala, defienden los derechos de las víctimas y abogan por políticas públicas más efectivas para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.

3.3.4 Colaboración y coordinación

Las ONG trabajan en colaboración con el gobierno, las fuerzas de seguridad y otros actores relevantes para coordinar esfuerzos y asegurar una respuesta integral y coordinada a la trata de personas.

3.3.5 Promueven la participación de la sociedad civil

Las ONG involucran a la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas, lo que aumenta la conciencia pública y el apoyo a las medidas de prevención y protección.

3.3.6 Monitorean y denuncian violaciones de derechos

Las ONG ejercen presión sobre el gobierno para que cumpla con sus obligaciones en la lucha contra la trata de personas, monitoreando la situación de los derechos humanos y denunciando cualquier violación o falta de acción.

3.3.7 Facilitan la cooperación internacional

Al trabajar con organismos internacionales y otras ONG a nivel nacional e internacional, las ONG en Guatemala facilitan la cooperación y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas.

las ONG desempeñan un papel indispensable en el cumplimiento del Protocolo de Palermo en Guatemala al complementar los esfuerzos del gobierno, promover la participación ciudadana y brindar asistencia directa a las víctimas su trabajo contribuye significativamente a la prevención, protección y persecución de la trata de personas en el país.

3.4 Sector privado:

El sector privado guatemalteco está cada vez más involucrado en iniciativas relacionadas con la responsabilidad social empresarial (RSE) y la sostenibilidad, en el contexto de la trata de personas, muchas empresas han comenzado a reconocer su responsabilidad en la prevención y erradicación de este delito, su participación se refleja en diversas acciones, como la implementación de políticas internas contra la trata de personas, la sensibilización de empleados y clientes, y la colaboración con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales en programas de prevención y protección.

El sector privado desempeña varios roles clave en la lucha contra la trata de personas en Guatemala, en primer lugar, como empleador, tiene la responsabilidad de proteger a sus trabajadores y garantizar que no sean explotados ni victimizados por prácticas de trata de personas, también las empresas pueden servir como aliadas estratégicas en la sensibilización y educación pública sobre este tema, utilizando sus plataformas de comunicación y redes para difundir mensajes importantes.

Las contribuciones del sector privado pueden ser diversas y significativas, financieramente las empresas pueden ofrecer recursos para apoyar programas de prevención, asistencia a víctimas y capacitación de personal, así mismo pueden proporcionar espacios físicos para la realización de talleres y actividades de sensibilización.

A pesar de su potencial contribución, el sector privado de Guatemala enfrenta desafíos y limitaciones en su participación en la lucha contra la trata de personas, estos pueden incluir la falta de conciencia sobre el tema dentro de las empresas, la resistencia a implementar políticas y programas internos debido a preocupaciones financieras o de reputación, y la falta de coordinación entre empresas y otras partes interesadas.

El sector privado de Guatemala tiene un papel importante que desempeñar en el cumplimiento del Protocolo de Palermo y la lucha contra la trata de personas. Su participación, rol y contribuciones pueden ayudar a fortalecer los esfuerzos colectivos para prevenir este delito, proteger a las víctimas y garantizar la justicia y la rendición de cuentas. Sin embargo, para maximizar su impacto, es fundamental abordar los desafíos y limitaciones que enfrenta y promover una mayor colaboración y coordinación entre el gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

3.5 Redes de delincuencia organizada

Las redes de delincuencia organizada de trata de personas son todos los grupos criminales que participan en el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante el uso de la fuerza, el engaño u otras formas de coerción con el fin de explotarlas

Los actores trabajan como una cadena de producción en la que intervienen tanto personas individuales como grupos criminales. En términos generales, se puede afirmar que no existe una estructura globalizadora que abarque todo el proceso. Más bien las personas y grupos van interviniendo en diversas etapas, y desarrollando relaciones entre ellas de manera permanente u ocasional.

El informe de UNODC sobre delincuencia organizada en Centroamérica y el Caribe (2012) señala, al respecto, que como en cualquier negocio, las relaciones con los proveedores, los agentes de transporte y los compradores pueden ser duraderas, pero no son exclusivas. Cada eslabón es libre de formar uniones con otros y no hay fuente común de autoridad o puesta en común de fondos. Mientras todos estén satisfechos, estos vínculos podrían perdurar, pero como cualquier cadena comercial de suministros, es fácil adaptarse a la pérdida de un eslabón. Básicamente son entidades económicas» (p. 26).

La etapa culminante del proceso, que involucra la explotación o la comercialización de la víctima según su posición económica, tiende a ser gestionada principalmente por redes delictivas que operan en áreas específicas del territorio.

En muchos casos, los grupos territoriales no llevan a cabo por sí mismos las actividades criminales. Más bien proveen protección para los tratantes y obtienen un impuesto o tributo de los operadores callejeros, y/o son clientes frecuentes o «autorizados» a explotar a las víctimas de trata.

Según Dudley en su artículo sobre el nuevo narco mapa de Guatemala detalla los grupos territoriales: el grupo de Los Mendoza en Izabal y Petén; la Mara Salvatrucha (MS), en distintas plazas; Los Zetas, en Petén y Alta y Baja Verapaz. En el oeste del país los dos grupos más fuertes son el de Chamalé (Juan Ortiz), en San Marcos (con socios como Los Oaxaca en Suchitepéquez y Los Husitas, en Huehuetenango), así como otros grupos menores de narcotráfico que atraviesan el territorio nacional de este a oeste, en las rutas hacia México.

Los actores estatales se suman a los privados en esta dinámica. Estos últimos controlan las autorizaciones y supervisan el funcionamiento de los negocios donde ocurre la explotación. Según expertos en criminalidad organizada, la explotación sexual de diversas víctimas, incluyendo niñas, niños y extranjeros, no sería posible sin la complicidad de autoridades estatales, en particular las policiales y municipales (Sain, M., 2010).

3.5.1 Mecanismo de captación

Según la información de la operación Sin Fronteras, de la fiscalía colombiana indica que la manera de ser reclutadas en Colombia es por redes profesionales que tienen su base central Medellín y desde allí operan hacia ciudades como Pereira, Bogotá, Cali, Cartagena y Santa Marta territorios que por la precariedad de empleo se convierte en blanco fácil para captar víctimas.

Esta dinámica se repite en la trata internacional en países como Honduras, Nicaragua y El Salvador, donde se emplea el engaño para atraer a las víctimas con la promesa de empleo en México o Estados Unidos. Los individuos acceden a viajar sin sospechar que serán entregados a tratantes en Ciudad de Guatemala. El reclutamiento se basa principalmente en

el engaño, seguido de la coerción. Se identifican al menos tres modalidades mediante las cuales se reclutan a las víctimas.

- Captadores individuales
- Agencias de modelaje
- Captación vía avisos publicitarios

3.5.2 Métodos de recepción y acogida

Las víctimas que viajan de Centroamérica hacia Guatemala generalmente son trasladadas por vía terrestre. Las víctimas que provienen de Venezuela y Colombia son trasladadas vía aérea. Esto implica que siempre hay cruce de fronteras. En todo caso, en los pasos fronterizos o en los aeropuertos, los tratantes cuentan con funcionarios de migración que son los que permiten el ingreso ilegal esto según entrevistas dirigida a la directora de la Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico sexual de niñas, niños y adolescentes ECPAT

El grupo delictivo posee múltiples residencias donde mantienen a las mujeres retenidas contra su voluntad. Estos inmuebles son dirigidos por un guardián o administrador que actúa bajo las instrucciones del explotador, estas residencias se alquilan en áreas residenciales, en proximidad a los sitios de explotación.

3.6 Participación Internacional de Guatemala

3.6.1 Coordinación Regional

Como parte de la cooperación internacional para el cumplimiento de los avances del protocolo Guatemala se convierte parte de la coalición regional contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes CORETT.

Dicha coalición representa un marco de acción regional de coordinación y cooperación entre países para el abordaje integral de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes que ha sido consolidado como un espacio de intercambio de buenas practicas y una fuente de asesoramiento en la materia para los países que lo requieran.

Guatemala por medio de la SVET ejerce la presidencia de CORETT

Entre los resultados más importantes a resaltar es la creación de la pagina web que promueve webinars y actividades virtuales de formación a nivel regional, en materia de investigación, persecución y sanción de la trata de personas, con un enfoque centrado en las víctimas, especialmente en los niños y niñas.

3.6.2 Participación de Guatemala en la 11 sesión de la conferencia de Estados parte de las Naciones Unidas

En dicha sección se realizaron diferentes pruebas sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire.

3.6.3 participación en evento “Hacia una respuesta colectiva: acciones, resultados y oportunidades en la lucha contra la trata de personas en Honduras, El salvador y Guatemala”

Secretaria Ejecutiva de SVET participo en el evento que tenía como objetivo facilitar la construcción de respuestas conjuntas a la trata de personas entre Honduras, Guatemala y El Salvador a partir de un reconocimiento de practicas a nivel nacional y local, que pueda tener alcance subregional por ser promovidas y adoptadas en el marco de las instancias de coordinación existentes.

3.7 Trata de personas en la actualidad en Guatemala

A pesar de que Guatemala ratifico el Protocolo de Palermo en 2004, se puede considerar que los avances actualmente contra la trata de personas en Guatemala no ha tenido mayores avances para combatir la problemática, a pesar de la adaptación de las diferentes leyes esto no ha sido suficiente, según los datos oficiales del Ministerio Publico (MP) que demuestran que del total de denuncias recibidas del 2008 al 2022 suman 3715 sin embargo únicamente el 3.8% ha logrado sentencias condenatorias, esto quiere decir que 4 de cada 100 denuncias se logró identificar y condenar un culpable, el 96% de casos ha quedado impune.

A diciembre de 2022, de las 3,715 denuncias recibidas en el Ministerio Público (MP), 1,610 se encontraban en archivo físico, 95 habían sido archivadas, 1,137 seguían en investigación, 408 fueron desestimadas y 159 estaban en etapa intermedia.

Datos que demuestran que la impunidad en Guatemala ante dicha problemática continua hasta la actualidad, según el informe de Estado del periodo 2021 indica que en dicho periodo fueron recibidas 260 denuncias de las cuales fueron ubicadas 124 en la ciudad de Guatemala, 25 en Escuintla, 25 Quetzaltenango y 11 en San Marcos, según el informe también demuestra los rangos de edades más afectados principalmente a la niñez y adolescencia, quienes representan el 83.44% de las víctimas afectadas, mientras el 16.56% corresponde a personas mayores de 18 años.

Según los informe de la Situación de la Trata de Personas en Guatemala en el periodo 2022 se registra que el grupo étnico más afectado durante el 2021, es mestizo representando el 73.05%, mientras que la etnia maya el 23.38% y el 3.57% está representado por otras etnias, también se ha registrado los datos de que 87.99% son guatemaltecas y el 12.01% extranjeras de países como Honduras, México, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua, Venezuela y Argentina, tomando en cuenta que los datos son únicamente datos aproximados debido a que no se tienen datos exactos de las víctimas reales de dicha problemática

A pesar de que en el 2021 únicamente fueron recibidas 260 denuncias y que puede considerarse ser un numero bajo no significa que la problemática haya avanzado y que cada día son menos las víctimas, al contrario esto demuestra que hay miles de casos de trata que no han sido identificados y que existen un numero alto de víctimas de las que no se tiene un mínimo conocimiento de ello, además de una falta de conocimiento de las personas para poder identificar a una posible víctima de trata de persona y por otro lado también se puede agregar una baja confianza hacia las instituciones para poder denunciar.

La falta de confianza hacia las autoridades es un factor muy importante en este proceso ya que este también influye en la denuncia de un posible caso, la trata de personas requiere de muchas partes del sistema para que pueda ser exitosa incluso de las mismas autoridades corruptas que son beneficiadas económicamente para facilitar el camino del agresor según el último informe sobre trata de personas presentado por Estados Unidos hace

notar la investigación de varios casos en donde se han visto involucrados funcionarios públicos además cito el caso del alcalde municipal arrestado por presunta relación de la trata sexual de una niña de 13 que fue víctima, sin embargo en el mismo reporte indica que el gobierno no brindo ninguna actualizaciones del caso desde 2018.

Así como el caso anterior se investigó el caso de Byron Monterroso Mencos quien buscaba la alcaldía de Santa María Ixhuatán, Santa Rosa fue ligado a un proceso de trata sexual ya que según investigación cuando este era funcionario del sistema penitenciario en Mazatenango, Suchitepéquez coordino la explotación sexual de privadas de libertad en el sector de mujeres hacia el sector de hombre de esa misma cárcel quienes cobraban por facilitar dichos actos el implicado fue capturado por dicho caso que fue nombrado “Cárcel y Explotación” al igual como el caso anterior este no muestra actualización.

Cuando se habla de trata de personas en Guatemala no solamente se refiere en a víctimas nacionales, desafortunadamente el territorio cuenta con un constante flujo de migración irregular que recorre el territorio para llegar a las diferentes fronteras hacia México y así continuar el camino, la mayor parte de migrantes buscan llegar a Estados Unidos, sin embargo Guatemala funge el papel de filtro para que menos personas lleguen hacia su destino final, se considera que desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023, Guatemala rechazó a 20.932 personas, de las cuales 71% eran venezolanos, el 7% haitianos y el 7% ecuatorianos El País (2024). Cada día, la policía nacional guatemalteca detiene y expulsa decenas de migrantes, en su mayoría venezolanos, después una breve permanencia en Centro de Atención Migratoria para Extranjeros.

Debido a la gran cantidad de inmigrantes y la debilidad de instituciones guatemaltecas para tener un control estadístico no se tienen datos reales de cuantos migrantes se quedan en el país, cuantos logran salir del país de manera exitosa y cuantos son regresados al país de origen, claramente en este proceso se pierde el control de miles y miles de migrantes que pisan suelo guatemalteco, muchos de estos migrantes han sido captados por redes criminales tanto con fines de explotación sexual, laboral, venta de órganos, esto también fue mencionado por el gobierno estadounidense en su último reporte de tráfico de personas en el periodo 2023

Los traficantes explotan a algunos migrantes latinoamericanos que transitan por Guatemala en ruta hacia México o los Estados Unidos en tráfico sexual o trabajo forzoso en el país o al llegar a su destino.

Son muchos los casos de migrantes que han sido engañados con propuestas de trabajo falsas y terminan en Guatemala siendo víctimas de trabajos forzados y/o víctimas en trabajo sexual, además, la corrupción ha facilitado que las estadísticas de trata vayan en aumento y ha sido parte constante de dicho delito, siendo en el mismo informe donde se señala la participación de autoridades en varios delitos de trata de personas, mencionan como los traficantes han tomado ventaja de explotar a las víctimas incluso en los mismo albergues para migrantes una verdad desgarradora y fácil de creer, además se ha detectado en investigaciones la participación de policías, militares y funcionarios electos tanto como por pagar por actos sexuales con niños, como el aceptar sobornos y proteger lugares en donde se ejecuta el tráfico de personas.

La trata de personas no discrimina nivel social sin embargo las víctimas con mayor vulnerabilidad social y económica serán un blanco fácil para los tratantes, Guatemala cuenta con un nivel de pobreza muy alto y esto aumenta en el sector rural en donde no cuentan con las necesidades básicas para un desarrollo pleno, es por ello que muchos guatemaltecos se encuentran con la necesidad de emprender el viaje hacia Estados Unidos e incluso otras regiones del país, en donde las condiciones de vida son mejores pero en este proceso se convierten en una población vulnerable y se convierten en víctimas de trabajo forzado, mendicidad, esclavitud doméstica que al igual como en los casos de víctimas extranjeras también son engañados con propuestas de trabajo para dejar su lugar de origen.

Teniendo en cuenta los antecedentes y los datos actuales de la perspectiva de Guatemala en torno al tema de la trata de personas los actores en juego en la problemática incluyen redes transnacionales de crimen organizado, traficantes de personas que operan en múltiples países y regiones. Estas organizaciones internacionales buscan expandir sus operaciones y maximizar sus beneficios económicos, aprovechando las vulnerabilidades y la falta de protección de las víctimas.

Las redes internacionales se benefician de la falta de cooperación y coordinación entre los países en la lucha contra la trata de personas, aprovechando las lagunas legales y las debilidades institucionales para evadir la justicia.

El Estado guatemalteco, como actor clave en la lucha contra la trata de personas, tiene el deber primordial de proteger los derechos humanos y garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Sin embargo, la presencia de corrupción, falta de voluntad política y debilidades institucionales han obstaculizado los esfuerzos para combatir eficazmente este grave problema. Los intereses del Estado, en muchos casos, se ven comprometidos por la presencia de funcionarios corruptos que colaboran con redes criminales organizadas, facilitando las operaciones de trata de personas y contribuyendo a que continúe la impunidad.

En la actualidad, es crucial que el Estado guatemalteco reafirme su compromiso con la protección de las víctimas de trata y adopte medidas para erradicar esta forma de esclavitud moderna. Esto incluye fortalecer las instituciones, mejorar la coordinación interinstitucional, promover la capacitación especializada y aumentar la conciencia pública sobre la gravedad y las consecuencias de la trata de personas.

Además, es fundamental que el Estado adopte una postura firme contra la corrupción y colabore activamente con organizaciones nacionales e internacionales para enfrentar y desmantelar las redes criminales involucradas en esta gran problemática.

Tomando en cuenta dichos datos si la trata de personas no es abordada de manera efectiva y oportuna en Guatemala, es probable que la población se enfrente a un escenario preocupante, en donde se podrá observar un aumento en el número de víctimas de trata, especialmente entre mujeres, niños y comunidades vulnerables, debido a la expansión de las redes criminales y la normalización de esta actividad ilícita en ciertas áreas del país en donde la información sobre esta forma de engaño aún no ha sido prevenida. Este incremento en la trata de personas podría llevar a una mayor explotación humana, con consecuencias duras para la sociedad y un impacto negativo en la imagen internacional de Guatemala, afectando las relaciones diplomáticas, el turismo, la cooperación internacional incluso en el sector económico.

CAPÍTULO IV

4.1 Imagen de Guatemala ante la comunidad internacional

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América emite anualmente un informe sobre trata de personas a nivel mundial, el cual incluye una serie de recomendaciones destinadas a fortalecer las medidas y esfuerzos de los gobiernos para combatir este flagelo. En dicho informe, cada país mencionado se clasifica en uno de los cuatro niveles establecidos por la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata, según el alcance de sus acciones para combatir este crimen. Esta asignación se basa en los intentos de los gobiernos por cumplir con las normas mínimas de la ley, generalmente en consonancia con el Protocolo de Palermo.

En el último informe presentado en julio del año 2023, el Departamento de Estado situó a Guatemala en el nivel 2 que significa que El Gobierno de Guatemala no cumple totalmente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, pero está realizando esfuerzos significativos para lograrlo.

Debido a esto se impulsó la formulación de un documento que contiene una estrategia nacional para abordar las recomendaciones emitidas en el informe del Departamento de Estado, junto con otras acciones identificadas por los representantes de las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT). Estas acciones se consideraron necesarias para fortalecer la intervención del Estado en la lucha contra la trata de personas en distintos ámbitos.

A continuación, se detallan las recomendaciones priorizadas para Guatemala en materia de trata de personas, tal como se publicaron en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y que se identificaron en sintonía con aspectos nacionales relacionados con este tema en el marco de la CIT.

- Aumentar los esfuerzos para identificar proactivamente a las víctimas del trabajo forzada, particularmente en el sector agrícola y el servicio doméstico.
- Aumentar los esfuerzos para detectar indicadores de trata de personas entre personas migrantes, incluidos los niños y niñas migrantes no acompañados y todas las personas migrantes que retornan y proporcionar a las víctimas servicios integrales.

- Aumentar el financiamiento y el acceso a la protección de las víctimas, en particular los albergues y los servicios especializados, para incluir a las víctimas LGBTIQ +, las víctimas masculinas y las víctimas que tienen hijos menores de 18 años.
- Aumentar los esfuerzos de capacitación para identificar a las víctimas de la trata, particularmente entre las poblaciones vulnerables, como los niños y niñas que trabajan, las personas migrantes y los repatriados, las personas trabajadoras sexuales y los niños y niñas detenidos por actividades ilícitas relacionadas con las pandillas.
- Mejorar el monitoreo, la supervisión y la capacidad de las operaciones de albergues para los niños víctimas de la trata de personas en todo el país, para prevenir el hacinamiento, el abuso y la negligencia.
- Investigar enérgicamente los casos, enjuiciar los delitos de trata y condenar a los tratantes con un mayor enfoque en los casos sospechosos de trabajo forzoso
- Investigar y responsabilizar penalmente a los funcionarios del gobierno por complicidad en la trata de personas. recomendaciones priorizadas en materia de trata de personas
- Aumentar los esfuerzos para investigar, procesar y condenar a los turistas sexuales con niños y otras personas involucradas en la explotación sexual de niños y niñas.
- Desarrollar un mecanismo para asegurar que las víctimas reciban pagos de resarcimiento ordenados por los tribunales.
- Ampliar la capacitación de jueces y fiscales, para incluir capacitación para usar pruebas forenses y de otra índole, para asegurar que los casos de trata sean investigados y procesados como tales, en lugar de como delitos menores.
- Proporcionar apoyo a la reintegración y protección de testigos, incluyendo ayuda de migración para las víctimas migrantes irregulares, y a las víctimas una vez que salgan de los albergues para prevenir reincidencia como víctimas de trata de personas.
- Examinar a profesionales médicos cubanos y remitirlos a servicios apropiados.
- Modificar la Ley contra la Trata de Personas.
- Ampliar las medidas de prevención, incluyendo crear conciencia sobre el reclutamiento fraudulento para empleo en Guatemala y en el extranjero; implementar nuevos requisitos de registro de reclutadores; castigar a los patronos o reclutadores

que cometan prácticas fraudulentas que faciliten la trata y eliminar los honorarios de reclutamiento que pagan los trabajadores

Estas recomendaciones reflejan la necesidad de una acción concertada y multifacética para abordar la trata de personas en Guatemala, abordando tanto la protección de las víctimas como la persecución de los responsables, así como la prevención y concienciación sobre este grave problema.

4.2 Desafíos de Guatemala para el cumplimiento del Protocolo de Palermo

Guatemala es un país que se ha dedicado a poder cumplir con los estándares del protocolo de Palermo sin embargo sus acciones no se consideran un avance total para el cumplimiento efectivo del Protocolo de Palermo y claramente Guatemala deberá a travasar ciertos desafíos para la lucha contra la trata de personas, estos desafíos incluyen:

4.2.1 Corrupción institucional

Según informes, la corrupción es un problema sistémico en Guatemala y ha infiltrado muchas instituciones gubernamentales, incluidas las encargadas de combatir la trata de personas, según la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), entre 2010 y 2018 se identificaron más de 60 casos de corrupción relacionados con la administración pública, lo que socava los esfuerzos para prevenir y sancionar la trata de personas.

4.2.2 Debilidades en la aplicación de la ley

A pesar de los esfuerzos realizados, Guatemala sigue enfrentando desafíos en la aplicación efectiva de la ley contra la trata de personas, por ejemplo, entre 2009 y 2019, se registraron 1,164 casos de trata de personas, pero solo se obtuvieron 39 condenas, lo que refleja la baja tasa de condenas y la impunidad persistente en este delito.

4.2.3 Coordinación interinstitucional insuficiente

Aunque se han establecido mecanismos de coordinación interinstitucional, como la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT), persisten desafíos en la

cooperación efectiva entre las agencias gubernamentales, la falta de coordinación puede obstaculizar la identificación de casos, la asistencia a las víctimas y la persecución de los traficantes.

4.2.4 Protección de víctimas y servicios

A pesar de que se han establecido albergues y servicios de asistencia para las víctimas de trata, la capacidad y la cobertura de estos servicios siguen siendo limitadas. Según datos del Ministerio Público de Guatemala, entre 2016 y 2020 se identificaron 986 víctimas de trata, pero solo se brindó protección a un pequeño porcentaje de ellas, lo que evidencia la necesidad de ampliar y fortalecer los servicios de protección.

4.2.3 Migración y vulnerabilidad

Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, y la migración irregular aumenta el riesgo de que las personas sean víctimas de este delito, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre 2014 y 2019 se registraron más de 300,000 casos de migración irregular en Guatemala, lo que crea condiciones propicias para la explotación y el tráfico de personas.

4.2.4 Pobreza y vulnerabilidad

La alta incidencia de pobreza y la falta de oportunidades económicas en Guatemala aumentan la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de trata de personas, según datos del Banco Mundial, más del 50% de la población guatemalteca vive en situación de pobreza, lo que las hace más susceptibles a ser explotadas laboral y sexualmente.

Enfrentar estos desafíos requerirá un enfoque integral que aborde tanto las causas subyacentes de la trata de personas como sus manifestaciones concretas. Esto incluye fortalecer las instituciones encargadas de combatir la trata, mejorar la coordinación interinstitucional, ampliar los servicios de protección a las víctimas y abordar las condiciones socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las personas a ser explotadas.

4.3 Análisis Prospectivo

La trata de personas como muchas otras problemáticas sociales han requerido de la cooperación internacional para disminuir o eliminarla por completo, sin embargo, esta problemática día a día ha mostrado un crecimiento inimaginable a nivel mundial, la pobreza, la desigualdad, falta de empleo, la migración como otras, han contribuido a que más personas sean víctimas de redes criminales dedicadas a la trata, se ha demostrado que ni en la pandemia provocada por el COVID-19 se logró mantener estadísticas de disminución, al contrario, las cifras continúan en aumento.

La detección de víctimas día a día se ha convertido en una tarea más difícil no únicamente para Guatemala sino también a nivel mundial esto según el último informe global de tráfico de personas 2022 en donde indica que el número de víctimas detectadas a escala mundial descendió un 11%, la identificación de posibles víctimas es uno de los retos que los países han adquirido en la lucha contra la trata de personas, cada crisis trae con ella nuevos patrones de conducta, nuevas modalidades de trata de personas, como también sociedades más vulnerable, más necesidades y blanco fácil para las redes criminales.

Durante la pandemia se detectaron menos casos de trata de personas con fines de explotación sexual, ya que se cerraron los espacios públicos y las restricciones conexas pueden haber desplazado esta modalidad hacia lugares más ocultos y menos seguros, lo que dificulta la identificación de las víctimas. (UNODC, 2023)

Esto demuestra que cada crisis social trae con ella consecuencias más graves de lo que se espera, en este caso los conflictos y las guerras provocan un espacio libre para los tratantes puedan hacer uso del caos y traficar personas a todas las partes del mundo uno de los ejemplos actuales es el caso de Ucrania en donde los desplazamientos de los ciudadanos elevan el riesgo de trata, también se considera según el informe que la mayoría de las víctimas resultantes de los conflictos tienen su origen en países de África y Oriente Medio, donde son objeto de trata.

A pesar de que la trata de personas ocurre en todas las partes del mundo sin excepción alguna, estadísticamente los lugares que tienen un nivel alto de cifras de trata también tienen como factor común crisis ya sea económica y/o social la cual que lleva al borde a la población a ser un blanco fácil para los traficantes.

Al estudiar la trata de personas es imposible aislar los problemas sociales que cada país sufre, la pobreza, desigualdad, pocas oportunidades, falta de educación ha creado a una población vulnerable, los tratantes conocen muy bien a ese sector que puede ser manipulable por su alta necesidad económica e incluso necesidades emocionales, una sociedad que no cuenta con educación y oportunidades no podrá disminuir sus estadísticas de trata de personas, según el informe de gobierno 2021 indica que el la mayor parte de personas que han sido víctimas solamente han cursado primaria

Así también, el nivel de escolaridad de las víctimas de trata de personas señala que el 54.87% tienen estudios de nivel primario, el 24.03% han recibido educación a nivel básico, el 5.19% corresponden a educación diversificada, el 0.65% tuvieron acceso a educación superior y el 15.26% son analfabetas. (SVET, 2022)

La educación es principalmente uno de los factores que deberían ser planteados para mejorar, según los datos del ministerio de educación el estado invierte únicamente \$6,104 gasto acumulado al llegar al tercero básico, esta inversión tiene el puesto número 2 más bajo en América latina, en comparación con costa rica que invierte por niño \$46,531. Además, en Guatemala en las áreas rurales son las que menos posibilidades tienen de estudiar ya que los padres prefieren que sus hijos trabajen, se estima que el 17% deben de trabajar para ayudar con la carga económica de la familia esto según las estadísticas del Ministerio de Educación, incluso el mismo sistema educativo permite en las áreas rurales que las clases paren en la temporada de zafra para que los niños puedan trabajar.

La infraestructura de las escuelas en el área rural no es adecuada para estudiar, en muchas ocasiones las aldeas no cuentan con una escuela y los niños tienen que viajar horas para llegar a su escuela, tampoco cuentan con materiales para estudiar y en muchas ocasiones no tienen maestros, esto claramente ocasiona que la educación no sea una opción para muchas aldeas que se encuentran en las mismas condiciones.

Es claro el indicar que las estadísticas de las problemáticas no favorecen a la población guatemalteca sin embargo un desarrollo integral al darle prioridad a todas las problemáticas de raíz podrían evitar un aumento de los numero de trata de personas, actualmente son los países en conjunto que se encuentran trabajando para poder abolir esta nueva forma de esclavitud sin embargo los nuevos patrones de acción han generado un retraso en las estadísticas y en la identificación de las mismas víctimas.

Guatemala deberá de poner más énfasis en el primer paso que indica el protocolo de Palermo que es el prevenir la trata de personas esto tendría que realizarse por medio de campañas masivas, actualmente cuentan con campañas junto a instituciones gubernamentales y sociedad civil, sin embargo estas campañas llegan únicamente a lugares superficiales y, tendrían que ser transmitidas a las aldeas que no tienen incluso acceso a luz eléctrica ya que muchas veces los tratantes llegan a esas aldeas a captar víctimas, las organizaciones gubernamentales tendrían que ser los primero que lleguen a informar sobre dicho delito.

Actualmente se han documentado casos en Guatemala donde los agresores se dirigen a las aldeas para captar hombres para trabajar en fincas, se dirigen directamente para ofrecer trabajos de agricultores, los testimonios indican que las ofrecen un buen salario y buenas condiciones de vida, sin embargo al momento de llegar al lugar de trabajo inician los maltratos, las extensa horas de trabajo e incluso no tener donde dormir, estos tratantes usan la intimidación para que ellos sigan trabajando a pesar de que ya no quieren estar en esos lugares son obligados por las supuestas deudas que el trabajador tiene con el patrono, este es uno d ellos miles de casos de guatemaltecos engañados por un trabajo en finca.

Cabe resaltar que si Guatemala no brinda a tiempo a esta información básica a las personas, la trata con enfoque de explotación laboral seguirá creciendo inmensurablemente, desafortunadamente al momento que los las victimas salen de su país de origen hay menos posibilidades de poder rastrearlos para un rescate, se conocen casos que las víctimas de explotación laboral pueden seguir trabajando años hasta que se escapan ya que la posibilidad de ser rastreados es casi nula, estos datos según el último informe mundial de trata de personas 2022.

Las víctimas escapan de los tratantes por su cuenta y, de hecho, son "auto rescatadas": hay más casos de víctimas que escapan y denuncian a las autoridades por iniciativa propia (41%) que casos en los que las víctimas fueron localizadas por las autoridades (28%), miembros de la comunidad y la sociedad civil (11%). Esto es especialmente alarmante si se tiene en cuenta que muchas víctimas pueden no identificarse como tales o temen demasiado a sus explotadores como para intentar escapar.

Si Guatemala no le da el énfasis a la prevención por medio de campañas, capacitaciones, charlas incluso en las escuelas en las áreas rurales donde es el punto vulnerable de la sociedad a largo plazo serán más guatemaltecos siendo víctimas de trabajo forzado y las estadísticas de localización serán totalmente nulas, tomando en cuenta lo que indica el informe

Guatemala al ser considerado un territorio usado como ruta por migrantes para llegar a México o Estados Unidos deberán fortalecer sus medidas migratorias, según la OIM El promedio diario de personas en tránsito por Guatemala monitoreadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) durante septiembre del 2023 fue de 2,213. Esto representa un incremento del 22 % comparado con agosto donde se monitorearon 1,815 considerando que esta cifra va en aumento.

Las instituciones deberán de tener un control más estricto y no solamente con los migrantes sino también con las autoridades encargadas de los pasos fronterizos como de los refugios, garantizado que no serán víctimas de ninguna forma de trata de personas, esto como una observación hacia las investigaciones en contra de autoridades que abusaban de su poder al explotar sexualmente a migrantes dentro de los refugios.

El no tener el control y una confianza hacia las autoridades podrían generar la creación de lazos y complicidad entre las organizaciones criminales y autoridades para el uso indebido de la autoridad, pudiendo llegar a niveles de corrupción conocidas en otros países como México, en donde se tiene conocimiento que son los mismos agentes fronterizos quienes entregan a los migrantes a los carteles por beneficios económicos.

El recuperar la credibilidad de las autoridades devolverá incluso la confianza de poder denunciar alguna sospecha de trata de personas, las denuncias son aspectos claves para los rescates de víctimas de este delito, de seguir con los mismos patrones de corrupción dentro de los organismos gubernamentales se visualiza un futuro en donde las víctimas no tendrán una oportunidad de ser liberadas y de incluso ser las mismas autoridades quienes sean cómplices del delito.

Si el Estado de Guatemala no cumple con su función de velar por la eliminación de la trata de personas a largo plazo, el país podría enfrentarse a consecuencias graves y duraderas que afectarían profundamente a nivel social, económico y político, en este escenario, las redes criminales organizadas y los traficantes de personas podrían fortalecer su presencia y operaciones, extendiendo su influencia sobre comunidades vulnerables y ampliando la red de explotación humana.

Este aumento en la trata de personas podría resultar en una escalada de la violencia, la explotación en el país, con más individuos y grupos atrapados en ciclos de esclavitud moderna. La falta de protección y apoyo adecuados para las víctimas de trata podría generar un ambiente de impunidad y desesperanza, perpetuando la vulnerabilidad y el ciclo de abuso.

Además, la incapacidad del Estado para abordar de manera efectiva la trata de personas podría afectar la confianza pública en las instituciones gubernamentales, como la legitimidad y la autoridad del gobierno, esta pérdida de confianza podría dar lugar a un aumento en la desobediencia civil, el descontento social y la polarización política, agudizando las tensiones y los conflictos internos en el país.

Finalmente, a nivel internacional, Guatemala podría enfrentar críticas y sanciones por parte de la comunidad internacional, afectando las relaciones diplomáticas, el comercio y la cooperación internacional. La reputación del país podría verse seriamente dañada, obstaculizando los esfuerzos de desarrollo y limitando las oportunidades de crecimiento económico y progreso social.

Por último, este escenario podría tener graves repercusiones socioeconómicas y políticas para Guatemala, con un aumento en los niveles de desigualdad, marginalización y

conflicto social, la falta de acción contra la trata de personas podría perpetuar un ciclo vicioso de pobreza, vulnerabilidad y violencia, comprometiendo el desarrollo sostenible y la prosperidad de la nación a largo plazo.

CONCLUSIONES

La trata de personas representa una de las más graves transgresiones a los derechos humanos en Guatemala, este crimen implica la comercialización de personas con el objetivo de obtener beneficios económicos, este acto viola los principales derechos de víctima como seguridad, libertad e integridad, siendo una de las formas más degradantes de violencia contra la humanidad.

La ubicación geográfica de Guatemala, junto con diversos factores socioeconómicos, culturales, políticos especialmente la pobreza y la migración, contribuyen significativamente a aumentar la vulnerabilidad de la población a ser víctima de trata de personas, sin embargo, abordar eficazmente este fenómeno no solo implica dirigirse a las víctimas y a los traficantes, sino también a aquellos que utilizan los servicios proporcionados por las víctimas, a demanda de estos servicios alimenta el ciclo de trata y explotación de personas.

Guatemala como país con alto índice de trata de personas ha ratificado varios convenios internacionales entre ellos y siendo uno de instrumentos creado específicamente contra de la trata de personas ratifica el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, dicho convenio establecen normas y estándares nacionales como internacionales para prevenir y combatir la trata de personas, los países partes del protocolo se comprometen a cumplir con los objetivos principales de este instrumento que es la prevención, persecución y protección de la víctima.

Como parte del cumplimiento del combatir la trata de personas fueron creadas la secretaria Contra la Violencia Sexual, Trata y Explotación Sexual Personas SVET bajo el Decreto 9-2009. La SVET es la coordinadora de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas CIT quien es el ente responsable de la ejecución de la Política Pública contra la Trata de Personas. La CIT ha realizado diversas acciones que van dirigidas especialmente a la prevención del delito y a la atención de víctimas sin embargo sigue existiendo una débil coordinación entre las instituciones a pesar del liderazgo de algunas de ellas.

La creación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas VET es otro avance de gran importancia ya que en ella establece la creación de mecanismos especializados para la atención y protección de las víctimas, así como la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir la violencia de género y la trata de personas. Además, establece sanciones penales para quienes perpetren estos delitos, con el objetivo de garantizar la justicia y la reparación a las víctimas.

la Ley VET no solo se limita a crear disposiciones para abordar la trata de personas, sino que también busca alinear la legislación nacional con los principios y directrices internacionales, fortaleciendo así la capacidad del país para combatir estos delitos de manera más efectiva y en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.

A lo largo de los años, se han implementado diversas estrategias y políticas para prevenir y combatir este flagelo, las campañas de sensibilización, la capacitación para funcionarios públicos y fuerzas de seguridad, así como la promulgación de leyes y protocolos, han contribuido a fortalecer el marco legal, además las organizaciones civiles han desempeñado un papel crucial en la identificación y asistencia a las víctimas, proporcionando refugio, atención médica, asesoramiento legal y apoyo psicológico.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos en conjunto con la sociedad civil, instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales los avances de Guatemala no han sido relevantes según los diferentes informes estudiados, el país no cumple con los estándares mínimos de cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Palermo al demostrar que a pesar de la creación de leyes y modificaciones de las mismas no hay una aplicación efectiva de ley, según la CICIG informa que entre 2009 y 2019, se registraron 1,164 casos de trata de personas, pero solo se obtuvieron 39 condenas, esto demostrando la impunidad ante los agresores y una debilidad institucional para el cumplimiento de las leyes

Guatemala enfrenta varios desafíos para el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre trata de personas, incluida la falta de recursos y capacidades institucionales, la corrupción, la impunidad y la debilidad del sistema judicial, así como factores socioeconómicos, factores como la pobreza, la exclusión social, la discriminación y la migración contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de trata.

En resumen, la lucha contra la trata de personas en Guatemala requiere un compromiso integral para todas las instituciones a crear mecanismos de cooperación entre instituciones para que la coordinación entre estas sea más productiva al igual darle énfasis a todos aquellos problemas sociales que son la raíz de la problemática, que obliga a las personas a no tener oportunidades de crecimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anónimo. (17 de abril de 2017). *Metodología en el Estudio de los Procesos Socioculturales*. Investigación Cualitativa.: <https://investigacioncualitativafesi.blogspot.com/2017/04/la-investigacion-cualitativa.html>
- Ávila, E. Martínez, H. (2009). *Metodología de la Investigación*. México: CENGAGE Learning.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2016). Trata de Personas en Guatemala: Aproximación al contexto y desafíos para el sistema de justicia. Recuperado de https://www.cicig.org/uploads/documents/2016/Trata_Esp_978_9929_40_827_2.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Situación de derechos humanos en Guatemala. OEA/Ser.L/V/II. Párr. 245.
- Conferencia Internacional del Trabajo. (1930). Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (No. 29), Artículo 2.
- Declaración de los Derechos Humanos. (1948. 10 de diciembre). *Declaración de los Derechos Humanos*. Paris. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (2019). Reporte de tráfico de personas 2019 Guatemala. Página 1.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (2019). Reporte de tráfico de personas 2019 Guatemala. Página 1.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (2022). Informe sobre Tráfico de Personas 2022 - Guatemala. Recuperado de

<https://uploads.mwp.mprod.getusinfo.com/uploads/sites/40/2022/07/2022-TIP-Report-Guatemala-Narrative-Spanish-FINAL.pdf>

Duarte. (s.f.). Mecanismos legales de la trata de personas en Costa Rica. [*Tesis de Licenciatura*]. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), San Jose.

Echeverria. (2011). La Institucionalidad Gubernamental y las Políticas Frente a la Trata de Personas. [*Tesis de Licenciatura*]. Universidad Rafael Landívar, Guatemala.

Eisenhardt, K. M. (1998). Building Theories from Case Study Research. *Research, Academy of Management Review*, 14(4), 532-550.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *¿Qué son los derechos humanos?*
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

El País. (2024, 24 de enero). Atrapados en Guatemala: el viaje suspendido de los migrantes venezolanos. Planeta Futuro. Recuperado de <https://elpais.com/planeta-futuro/2024-01-24/atrapados-en-guatemala-el-viaje-suspendido-de-los-migrantes-venezolanos.html>

End child prostitution, c. p. (2023). *End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes*. Estadística Sobre Trata De Personas.

Fiscalía general de justicia de Nuevo Leon. (2019). *Manual para la atención y detección de trata de personas (1 ed.)*. Monterrey, Mexico.
https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Manual_para_la_atencion_y_deteccion_de_trata_de_personas.pdf

Garzón Juan Carlos, Olinger Marianna, Rico Daniel, Santamaría Gema. (2013). *la díasPora criminal: La difusión transnacional del Crimen Organizado y cómo contener su expansión*. Pennsylvania: Wilson Center .

General, A. (s.f.). *Declaracion de los Derechos Humanos. Articulo 22, 10 de diciembre de 1948*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Hallazgos del estudio de línea base sobre migración y desplazamiento en la Región. Julio 2019. Página 51

International Labor Organization & Walk Free Foundation. (s.f.). Estimación global de personas en situación de trabajo forzoso. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/cinco-datos-que-debes-conocer-sobre-el-trabajo-forzoso-y-la-trata-de-personas/>

Jerez, I. (s.f.). Cronograma de actividades. *Cronograma de actividades*. Guatemala.

Ministerio de Educación de Guatemala. (s.f.). PISA-D. Recuperado de <https://www.mineduc.gob.gt/digeduca/pisa-d/>

Ministerio Público. (2020). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala.

Ministerio Público. (2020). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, actualizado al 1/03/2020. Guatemala.

Ministerio Público. (2020). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, actualizado al 1/03/2020. Guatemala.

Ministerio Público. (2018). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2019. Guatemala.

Ministerio Público. (2019). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018. Guatemala.

Ministerio Público. (2020). Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. Guatemala.

Naciones Unidas. (2012, 15 de diciembre). *Protocolo de Palermo para prevenir y sancionar la trata de personas*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016). *Global Report on Trafficking in Persons*.
https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/2016_global_report_on_trafficking_in_persons.pdf/

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). Informe Mundial de UNODC sobre Trata de Personas: Las crisis cambian los patrones de la trata de personas y dificultan la identificación de las víctimas. Recuperado de https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/2023-informe-mundial-de-unodc-sobre-trata-de-personas_-las-crisis-cambian-los-patrones-de-la-trata-de-personas-y-dificultan-la-identificacin-de-las-vctimas.html

Ordoñez. (2011). Análisis Jurídico del Proceso de Repatriación de Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Regulada en la Ley, Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. [*Tesis de Licenciatura, Universidad Rafael Landívar de Guatemala*]. Guatemala.

Organización Internacional de Trabajo (2022, 12 de septiembre)
https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Estrategias utilizadas por los criminales con las víctimas. En Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (No. 29)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados/Oficina del ACNUR para América Central (UNHCR/ACNUR), & Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). (2019).

Padilla Luis, A. (2009). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI Teoría de las Relaciones Internacionales*. IRIPAZ <http://www.iripaz.org/wp-content/uploads/2022/02/Padilla-LA-Paz-y-Conflicto-Siglo-XXI.pdf>

Poussery, L. (18 de 01 de 2019). *FRANCE 24*. <https://www.france24.com/es/20190116-onu-mujeres-trata-persona-abuso>

Preta. (s.f.). *Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf

Prensa Libre. (2021, 18 de mayo). Guatemaltecos eran explotados laboralmente en Polonia: esto reveló una investigación periodística local. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/guatemaltecos-eran-explotados-laboralmente-en-polonia-esto-revelo-una-investigacion-periodistica-local/>

Procurador de los Derechos Humanos. (2018). Informe de situación de trata de personas en Guatemala 2018 (p. 21)

Procuraduría General de la Nación. (2020). Cuadro Estadístico de Alertas Alba-Keneth activadas, aún activas del mes y desactivadas por mes, 1 de enero al 31 de diciembre 2019. Guatemala.

Procuraduría General de la Nación. (2020). Resolución 001-2020. Guatemala

Protocolo de Palermo Artículo 3. diciembre 2020

ReliefWeb. (2023, septiembre 25). Guatemala: Migrantes/Movilidad humana - Informe de situación No. 1 al 25 de septiembre 2023. Recuperado de <https://reliefweb.int/report/guatemala/guatemala-migrantesmovilidad-humana-informe-de-situacion-no-1-al-25-de-septiembre-2023>

Sampieri. (2006). Definición del tipo de investigación a realizar: básicamente exploratoria descriptiva, correlacional o explicativa. En *Metodología de la investigación* (pág. 60). Mexico: McGraw-Hill. <https://idolotec.files.wordpress.com/2012/04/sampieri-cap-4.pdf>

Santos. (2010). La trata de personas, sus modalidades e implicación en las relaciones internacionales. [*Tesis para Licenciatura*]. Universidad de san carlos de guatemala escuela de ciencia política., Guatemala.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET). (2022). Informe de Estado [Archivo PDF]. Recuperado de <https://svet.gob.gt/wp-content/uploads/2022/08/INFORME-DE-ESTADO.pdf>

SVET. (2021-2022). Informe de Estado en Materia de Trata de Personas.

SVET. (2020, 27 de febrero). Informe de Situación de Trata de Personas 2019. Recuperado de <https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-victimas-de-trata/informes-de-la-situacion-de-la-trata-de-personas/4943-informe-de-situacion-de-trata-de-personas-2019/file.html>

SVET. (2022). Informe de Estado. Recuperado de <https://svet.gob.gt/wp-content/uploads/2022/08/INFORME-DE-ESTADO.pdf>

Corazón Azul. (s.f.). Recuperado de <http://corazon-azul.org/>

SVET. (2022). Informe de Estado. Recuperado de <https://svet.gob.gt/wp-content/uploads/2022/08/INFORME-DE-ESTADO.pdf>

UNICEF. (s.f.). SVET, UNICEF y Fundación Sobrevivientes lanzan campaña "Voy paso seguro". Recuperado de <https://www.unicef.org/guatemala/comunicados->

prensa/svet-unicef-y-fundaci%C3%B3n-sobrevivientes-lanzan-campa%C3%B1a-%C2%A8voy-paso-seguro%C2%A8-para

Unidas, N. (2000, 15 de Diciembre). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. Italia. [/https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf)

UNODC. (2018). Reporte Global sobre Tráfico de Personas 2018 (p. 70).

UNODC. (2018). Reporte Global sobre Tráfico de Personas 2018. Página 76

Zhulali. (2017). Trata de Personas, Crimen de Lesa Humanidad. *[Tesis de Licenciatura]*. Universidad Católica Santa María la Antigua, Panama

Dudley, S. (16 de septiembre de 2013). «El nuevo narcomapa de Guatemala: menos Zetas, el mismo caos», en In SightCrime [en línea], disponible en: <http://es.insightcrime.org/analisis/el-nuevo-narcomapa-de-guatemala-menos-zetas-el-mismo-caos>

ANEXOS

Convenios ratificados por Guatemala para combatir la trata de personas

- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1990.
- Convenio número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo forzoso Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1989
- Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores migrantes Ratificado por el Estado de Guatemala en 1952
- Convenio número 105 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la abolición del trabajo forzoso Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1959.
- Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1996
- Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2001.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2002.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su Protocolo Facultativo. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1982.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1995

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y las modificaciones de artículos

COMPILACIÓN DE LEYES PENALES DE GUATEMALA

5

- a. Acompañamiento y asesoría migratoria, refiriendo a los entes competentes.
- b. La aplicación de medidas destinadas al resguardo de su integridad, privacidad y prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata, coordinando con los Centros de Atención Integral.
- c. Facilitar la comunicación con parientes o referentes afectivos en el país de origen a efecto de facilitar su reintegración.
- d. Promover la coordinación con entidades migratorias y cuerpos consulares e instancias de protección del país de origen de la víctima, con el propósito de garantizar su protección y atención durante y después de la repatriación.

Artículo 19. Protocolos interinstitucionales de protección, atención y repatriación. La Secretaría de Bienestar Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán impulsar la discusión, formulación, implementación, monitoreo y evaluación del:

- a. Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas; y,
- b. Protocolo interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata tomando en cuenta las opiniones y los deseos de la víctima de no ser repatriada.

TÍTULO IV

DE LAS PENAS RELATIVAS A LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS

Artículo 20. Se adiciona el numeral 6º. al artículo 51 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“6º. A los condenados por los delitos contemplados en los artículos contenidos en el Capítulo I del Título III.”

Artículo 21. Se adiciona el numeral 5º. al artículo 107 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“5º. Por el transcurso del doble del tiempo de la pena máxima señalada para los delitos contemplados en los Capítulos I y II del Título III del Libro II del Código Penal.”

Artículo 22. Se adiciona el numeral 6º. al artículo 108 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“6º. En los delitos cometidos en contra de personas menores de edad, el plazo de prescripción

comenzará a contarse desde el momento en que la víctima cumpla su mayoría de edad.”

Artículo 23. Se adiciona el artículo 150 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“**Artículo 150 Bis. Maltrato contra personas menores de edad.** Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.”

Artículo 24. Se reforma el artículo 151 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“**Artículo 151. Contagio de infecciones de transmisión sexual.** Quien a sabiendas que padece de infección de transmisión sexual, expusiera a otra persona al contagio, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Si la víctima fuera persona menor de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva, la pena se aumentará en dos terceras partes.”

Artículo 25. Se adiciona el artículo 156 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“**Artículo 156 Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.** Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil Quetzales.”

Artículo 26. Se reforma la denominación del Título III del Libro II del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“TÍTULO III

De los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas.”

Artículo 27. Se reforma la denominación del Capítulo I del Título III del Libro II del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“CAPÍTULO I

De la violencia sexual”

Artículo 28. Se reforma el artículo 173 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así.

“Artículo 173. Violación. Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

Artículo 29. Se adiciona el artículo 173 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 173 Bis. Agresión sexual. Quién con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva aún cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

Artículo 30. Se reforma el artículo 174 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 174. Agravación de la pena. La pena a imponer por los delitos enunciados en los artículos anteriores, se aumentará en dos terceras partes en los siguientes casos:

- 1º. Cuando la conducta se cometa por la acción conjunta de dos o más personas.
- 2º. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulto mayor, padecer de enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental, o por encontrarse privada de libertad.
- 3º. Cuando el autor actúe con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.

4º. Cuando se cometa en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

5º. Cuando al autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de Ley.

6º. Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.

7º. Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 31. Se reforma la denominación del Capítulo V del Título III del Libro II del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“CAPÍTULO V

De los delitos contra la indemnidad sexual de las personas”

Artículo 32. Se reforma el artículo 188 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 188. Exhibicionismo sexual. Quien ejecute, o hiciere ejecutar a otra persona, actos sexuales frente a personas menores de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva, será sancionado con pena de tres a cinco años de prisión.”

Artículo 33. Se reforma el artículo 189 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 189. Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad. Será sancionado con prisión de tres a cinco años, quien:

- a. Permita presenciar espectáculos de naturaleza sexual reservados para adultos, a personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva.
- b. Permita a menores de edad el ingreso a espectáculos públicos de naturaleza sexual, reservados para adultos.
- c. De cualquier forma distribuya a personas menores de edad material pornográfico.
- d. De cualquier forma permita adquirir material pornográfico a personas menores de edad”.

Artículo 34. Se reforma el artículo 190 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 190. Violación a la intimidad sexual. Quien por cualquier medio sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad será sancionado con prisión de uno a tres años.

Las mismas penas se impondrán al que, sin estar autorizado, se apodere, acceda, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, comunicaciones efectuadas por cualquier medio físico o electrónico o datos reservados con contenido sexual de carácter personal, familiar o de otro, que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, en perjuicio de la persona titular de los datos o de una tercera persona.

Se impondrá prisión de dos a cuatro años a quien difunda, revele o ceda, a cualquier título, a terceros, los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refiere este artículo.”

Artículo 35. Se reforma el nombre del Capítulo VI del Título III del Libro II del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“CAPITULO VI

De los delitos de Explotación Sexual”

Artículo 36. Se reforma el artículo 191 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 191. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución. La explotación de una persona mayor de edad, a través de la promoción, facilitación o favorecimiento de su prostitución, será sancionada con prisión de cinco a diez años, y con multa de cincuenta mil a cien mil Quetzales.”

Artículo 37. Se reforma el artículo 192 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 192. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución agravada. Las penas señaladas en el artículo anterior se aumentarán en una tercera parte, en los casos siguientes:

- a. Si durante su explotación sexual la persona hubiere estado embarazada.
- b. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela o sea el cónyuge, ex cónyuge,

conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus padres.

c. Cuando mediare violencia o abuso de autoridad.”

Artículo 38. Se reforma el artículo 193 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 193. Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad. Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a ésta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

Artículo 39. Se adiciona el artículo 193 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 193 Bis. Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución. Quien para sí mismo o para tercera persona, a cambio de cualquier acto sexual con una persona mayor de edad, brinde o prometa a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de tres a cinco años.”

Artículo 40. Se reforma el artículo 194 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 194. Producción de pornografía de personas menores de edad. Quien de cualquier forma y a través de cualquier medio, produzca, fabrique o elabore material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas, será sancionado con prisión de seis a diez años y multa de cincuenta mil a quinientos mil Quetzales.”

Artículo 41. Se adiciona el artículo 195 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 195 Bis. Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad. Quien publique, reproduzca, importe, exporte, distribuya, transporte, exhiba, elabore propaganda, difunda o comercie de cualquier forma y a través de cualquier medio, material pornográfico de personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva en donde se utilice su imagen o voz real o simulada, será sancionado con prisión de seis a ocho años y multa de cincuenta mil a quinientos mil Quetzales.”

Artículo 42. Se adiciona el artículo 195 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 195 Ter. Posesión de material pornográfico de personas menores de edad. Quien a sabiendas posea y adquiera material pornográfico, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.”

Artículo 43. Se adicionan al artículo 195 Quáter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 195 Quáter. Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Quien facilite, organice, promueva o permita de cualquier forma la realización de los delitos contemplados en este capítulo, a través de actividades relacionadas con el turismo, será sancionado con prisión de seis a diez años y multa de cien mil a quinientos mil Quetzales.”

Artículo 44. Se adicione al artículo 195 Quinquies, al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 195 Quinquies. Circunstancias especiales de agravación. Las penas para los delitos contemplados en los artículos 173, 188, 189, 193, 194, 195, 195 Bis, 195 Ter, se aumentarán dos terceras partes si la víctima fuera menor de dieciocho y mayor de catorce años de edad; en tres cuartas partes si la víctima fuera persona menor de catorce años, y con el doble de la pena si la víctima fuera persona menor de diez años.”

Artículo 45. Se reforma el artículo 197 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 197. De la acción penal. En cuanto al ejercicio de la acción penal en los delitos contemplados en el Título III del Libro II de este Código, rigen las siguientes disposiciones:

- 1º. Son de acción pública perseguibles de oficio por el Ministerio Público.
- 2º. El perdón de la persona ofendida o de su representante legal no extingue la acción penal, la responsabilidad penal o la pena impuesta.
- 3º. El ejercicio de la acción penal no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar.
- 4º. La Procuraduría General de la Nación se constituirá de oficio como querellante adhesivo y actor civil cuando la víctima sea una persona menor de edad o incapaz que carece de repre-

sentante legal, o cuando exista conflicto de intereses entre la víctima y su representante legal. En todo caso, velará por los derechos de la niñez víctima de acuerdo a su interés superior.

5º. El Ministerio Público se constituirá de oficio en actor civil, cuando la víctima sea una persona de escasos recursos económicos.

6º. Los jueces están facultados para hacer declaraciones que procedan en materia de filiación y fijación de alimentos, cuando así sea solicitado por la víctima o su representante legal.”

Artículo 46. Se reforma el artículo 198 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 198. Penas accesorias. A los responsables de los delitos a que se refiere el Título III del Libro II del Código Penal se les impondrá además de las penas previstas en cada delito las siguientes:

- 1º. Si el autor es persona extranjera, se le impondrá la pena de expulsión del territorio nacional la que se ejecutará inmediatamente después que haya cumplido la pena principal.
- 2º. Si el delito es cometido por una persona jurídica además de las sanciones aplicables a los autores y cómplices, se ordenará la cancelación de la patente de comercio, así como la prohibición para ejercer actividades comerciales por un período equivalente al doble de la pena de prisión impuesta.
- 3º. Si el autor comete el delito en abuso del ejercicio de su profesión, se le impondrá la inhabilitación especial de prohibición de ejercicio de su profesión o actividad por un período equivalente al doble de la pena de prisión impuesta.
- 4º. Conjuntamente con la pena principal, se impondrá la de inhabilitación especial cuando el hecho delictuoso se cometiere con abuso del ejercicio o con infracción de los deberes inherentes a una profesión o actividad.”

Artículo 47. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 202 Ter. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales.

En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.”

Artículo 48. Se adiciona al artículo 202 Quáter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 202 Quáter. Remuneración por la trata de personas. Quien para sí mismo o para terceros, a cambio de las actividades de explotación a que se refiere el delito de trata, brinde o prometa a una persona o a terceros un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años.

La pena establecida en el párrafo anterior se aumentará en dos terceras partes si la remuneración se brinda o se promete a cambio de actividades de explotación de persona menor de catorce años; y se aumentará el doble si se tratare de persona menor de diez años.”

Artículo 49. Se reforme el artículo 204 del Código Penal. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 204. Circunstancias agravantes. Las penas señaladas en los artículos anteriores se aumentarán en una tercera parte, si concurriere algunas de las circunstancias siguientes:

1. Si el secuestro o plagio, encierro o detención, durare más de tres días.
2. Si en la ejecución del delito mediare amenaza de muerte, trato cruel o infamante para la persona ofendida trato cruel o infamante para la persona ofendida.
3. Si el delito fuere cometido por más de dos personas.
4. Si fuere debilitada o anulada la voluntad de la víctima, de propósito o por cualquier medio.
5. Si la víctima a consecuencia del hecho, resultare afectada mentalmente, temporal o en forma definitiva.

Si las penas se refieren a los delitos contemplados en los artículos 191, 192, 193, 193 Bis, 194, 195, 195 Bis, 195 Ter, 195 Quáter, 202 Ter y 202 Quáter, la pena se aumentará en una tercera parte si concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a. Se recurra a violencia.
- b. Se recurra a matrimonio servil, a sustitución de un niño por otro, suposición de parto o a la supresión o alteración del estado civil.
- c. La víctima fuere persona con incapacidad volitiva, cognitiva o de resistencia o adulto mayor.
- d. El autor fuere pariente de la víctima o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus padres.
- e. El autor actuare con uso de armas, sustancias alcohólicas, narcóticas, estupefacientes, otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida.
- f. La víctima se encontrare en estado de embarazo.
- g. El autor del delito de trata de personas sea un funcionario, empleado público o profesional en el ejercicio de sus funciones.

La pena a imponer se aumentará en dos terceras partes si en los casos comprendidos en los artículos 201 y 203, la acción se hubiere ejecutado con simulación de autoridad o si la víctima es persona menor de dieciocho y mayor de catorce años; en tres cuartas partes si es menor de catorce y mayor de diez años de edad; y del doble si la víctima es persona menor de diez años.”

Artículo 50. Se reforme el artículo 238 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, al cual queda así:

“Artículo 238. Suposición de parto. Quién finja un embarazo o parto para obtener para si o tercera persona, derechos que no le correspondan, será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de diez mil a cien mil Quetzales.

El médico, personal de enfermería o comadronas que coopere con la ejecución de este delito, además de la pena impuesta, será sancionado con la inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por el doble de la pena impuesta.”

Artículo 51. Se reforme el artículo 239 del Código Penal. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 239. Sustitución de un niño por otro. Quien sustituya a un recién nacido por

otro, será sancionado con prisión de ocho a diez años y multa de cien mil a quinientos mil Quetzales.”

Artículo 52. Se reforma el artículo 240 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 240. Supresión y alteración de estado civil. Será sancionado con prisión de cinco a ocho años y multa de cien mil a quinientos mil Quetzales, quien:

1. Falsamente denunciare o hiciere inscribir en el registro de personas correspondiente, cualquier hecho que cree o altere el estado civil de una persona, o que a sabiendas se aprovechara de la inscripción falsa.
2. Ocultare o expusiere un hijo con el propósito de hacerlo perder sus derechos o su estado civil.
3. Inscribiere o hiciere inscribir un nacimiento inexistente o proporcionaré datos falsos de los progenitores.

El funcionario público que a sabiendas autorizare o inscribiere un hecho falso en el registro de personas correspondiente, será sancionado con prisión de seis a diez años e inhabilitación para empleo o cargo público por el doble de la pena impuesta.”

Artículo 53. Se adiciona el artículo 241 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 241 Bis, Adopción Irregular. Quien para obtener la adopción de una persona para sí mismo, brinde o prometa a una persona o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de veinte mil a cien mil Quetzales.

Las penas se impondrán sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

Artículo 54. Se adiciona el artículo 241 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 241 Ter. Trámite irregular de adopción. El funcionario público, que a sabiendas, dé trámite, autorice o inscriba una adopción, utilizando documentos o inscripciones en registros públicos falsos o donde se haya alterado la filiación de una persona menor de edad o cualquier otra información exigida por la Ley para la validez de una adopción, será sancionado con prisión de seis a diez años y multa de cincuenta mil a cien mil Quetzales.”

Artículo 55. Se adiciona el artículo 301 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 301 Bis. Disposición ilegal de órganos o tejidos humanos. Quien participe en cualquier acto ilegal que conlleve extracción, conservación, suministro, comercio y utilización de órganos o tejidos de personas vivas o de cadáveres, será sancionado con prisión de cinco a diez años.”

Artículo 56. Se reforma el numeral 4°. del artículo I de las Disposiciones Generales del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

“4°. Por violencia: la física, psicológica o moral. La primera es manifestación de fuerza sobre personas o cosas. La segunda es intimidación a personas y toda conducta a través de la cual se ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo integral de la persona, tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, abuso de poder o de autoridad, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, engaño, amenaza o la privación de medios económicos indispensables para la subsistencia. Se entenderá que existe la violencia psicológica también cuando concurren hipnosis, narcosis o privación de razón o de sentido, ya sea que el sujeto activo provoque la situación o la aproveche.”

Artículo 57. Se adiciona a las Disposiciones Generales del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el artículo VI, el cual queda así:

“Artículo VI. Si los delitos de utilización de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad, posesión de material pornográfico de personas menores de edad, sustracción propia de personas menores de edad, sustracción propia, sustracción impropia, sustracción agravada, suposición de parto, sustitución de un niño por otro, supresión y alteración del estado civil, adopción Irregular y trámite irregular de adopción, son cometidos con el fin de explotación en el delito de trata de personas, las penas se aplicarán sin perjuicio de las penas aplicables por la comisión del delito de trata de personas.”

TÍTULO V

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PARA LA TRATA DE PERSONAS

Artículo 58. Indemnizaciones. Los condenados por los delitos de trata de personas, están obligados a indemnizar a las víctimas por los daños y perjuicios causados, incluidos todos los costos de atención

Entrevistas



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencia Política

Dirigida a víctimas de trata de personas, Caso de Explotación Laboral en Polonia

Nombre: Moises Leiva Ventua Fecha: 15 noviembre 2022

Entrevista no. 1

1. ¿Cuándo tuvo el primer contacto con la persona que les ofreció el trabajo?

No contesta

2. ¿Por qué medio los contacto esta persona?

Por medio de amigos

3. ¿Cuándo salió de Guatemala?

08 de mayo 2022

4. ¿Cuáles eran las condiciones en las que trabajaban?

No contesto

5. ¿Cómo reportaron a las autoridades las inconformidades que ustedes presentaban en el área de trabajo?

Por medio de una fundación de ayuda humanitaria por WhatsApp

6. ¿En cuánto tiempo tuvieron contacto con autoridades guatemaltecas?

27 de mayo 2022

7. ¿Qué autoridades guatemaltecas apoyaron sus requerimientos?

Organismo Internacional de la migración

8. ¿Cuánto tiempo tardaron para que fueran retornados a Guatemala?

41 días

9. ¿Qué procesos deben de seguir según las autoridades guatemaltecas?

Declaraciones



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Dirigida a víctimas de trata de personas, Caso de Explotación Laboral en Polonia

Nombre: Jeffrey Alexander Fecha: 15 noviembre 2022

Entrevista no. 2

- 1. ¿Cuándo tuvo el primer contacto con la persona que les ofreció el trabajo?**
20 noviembre 2021
- 2. ¿Por qué medio los contacto esta persona?**
Por medio de amigos
- 3. ¿Cuándo salió de Guatemala?**
04 de diciembre 2021
- 4. ¿Cuáles eran las condiciones en las que trabajaban?**
Explotación
- 5. ¿Cómo reportaron a las autoridades las inconformidades que ustedes presentaban en el área de trabajo?**
Por medio de redes sociales
- 6. ¿En cuánto tiempo tuvieron contacto con autoridades guatemaltecas?**
26 de octubre 2022
- 7. ¿Qué autoridades guatemaltecas apoyaron sus requerimientos?**
Organismo Internacional de la migración
- 8. ¿Cuánto tiempo tardaron para que fueran retornados a Guatemala?**
41 días
- 9. ¿Qué procesos deben de seguir según las autoridades guatemaltecas?**
Declaraciones



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Dirigida a víctimas de trata de personas, Caso de Explotación Laboral en Polonia

Nombre: every Leonel Leonardo Fecha: 15 noviembre 2022

Entrevista no. 3

- 1. ¿Cuándo tuvo el primer contacto con la persona que les ofreció el trabajo?**
10 e octubre 2021
- 2. ¿Por qué medio los contacto esta persona?**
Por medio de amigos
- 3. ¿Cuándo salió de Guatemala?**
28 de septiembre 2021
- 4. ¿Cuáles eran las condiciones en las que trabajaban?**
Explotación
- 5. ¿Cómo reportaron a las autoridades las inconformidades que ustedes presentaban en el área de trabajo?**
Por medio de una fundación de ayuda humanitaria por WhatsApp
- 6. ¿En cuánto tiempo tuvieron contacto con autoridades guatemaltecas?**
31 días
- 7. ¿Qué autoridades guatemaltecas apoyaron sus requerimientos?**
- 8. ¿Cuánto tiempo tardaron para que fueran retornados a Guatemala?**
41 días
- 9. ¿Qué procesos deben de seguir según las autoridades guatemaltecas?**
Declaraciones